100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.949 - 107/16 **PARANA, miércoles 8 de junio de 2016** **EDICION: 22 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4156 MS

AMPLIANDO ARTICULO

Paraná, 10 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 4524 MS de fecha 26 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del Decreto N° 4524/14 MS, se dan por finalizadas las funciones a diferentes Profesionales del Hospital "J. J. de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

Que corresponde ampliar el artículo 2° del mencionado texto legal dando por finalizadas las funciones de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Guardia del Hospital "J. J. de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a la Dra. Mirta María Murillo, DNI N° 16.327.145, en el cual se desempeña en forma interina;

Que por el artículo 3° del citado texto legal, se designan a los profesionales ganadores de acuerdo a los Ordenes de Méritos producidos por los diferentes tribunales colegiados;

Que es procedente ampliar el artículo 3° del Decreto Nº 4524/14 MS designando al Dr. Héctor Martín Oliva en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "J. J. de Urquiza" de Concepción del Uruguay, cargo que obtuvo en forma efectiva, el cual retiene hasta tanto se desempeñe en el cargo de Jefe de Servicio de Cardiología en forma interina hasta su nuevo llamado a concurso, dando continuidad a quien se viene desempeñando en forma interina Dr. Cesar Gustavo Altech, DNI N° 18.272.826;

Que el Departamento Personal y la División Concursos dependientes del Ministerio de Salud, han realizado los informes de competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el artículo 2° del Decreto N° 4524/14 MS, dando por finalizadas las funciones de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Guardia del Hospital "J.J. de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a la Dra. Mirta María Murillo, DNI Nº 16.327.145, en el cual se desempeña en forma interina, virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Amplíase el artículo 3º del Decreto Nº 4524/14 MS, designando al Dr. Héctor Martín Oliva, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "J. J. de Urquiza" de Concepción del Uruguay, cargo que obtuvo en forma efectiva, el cual retiene hasta tanto se desempeñe en el cargo de Jefe de Servicio de Cardiología en forma interina hasta su nuevo llamado a concurso, dando continuidad a quien se viene desempeñando en forma interina Dr. Cesar Gustavo Altech, DNI N° 18.272.826, atento a los considerandos precedentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4525/14 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

DECRETO Nº 4157 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Transfiriendo a partir de la fecha del presente a la agente Mariela Stella Maris Retamar, DNI N°25.631.214, Legajo N°212.966, quien revista en el Tramo "A" - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Santa Lucia" al Centro de Salud "Malvinas Argentinas", ambos de Paraná.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la adecuación correspondiente en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4158 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, por la suma total de $ 2.110,00, conforme se discrimina en Planilla Analítica del Gasto, que forma parte integrante del presente.

Encuadrando la modificación dispuesta por el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14° de la Ley 10.338 - Presupuesto 2015.

Dejando sin efecto las funciones asignadas mediante Resolución N° 5533/05 a la agente Erminda Margarita Caballero, Legajo N° 56.035, categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad como Sub-Jefa de Unidad de Enfermería – del Hospital "Nuestra Sra. de Lujan" de General Ramírez a partir del 18.12.13.

Reconociendo a la agente Erminda Margarita Caballero Legajo N°56.035 categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad - del Hospital "Nuestra Sra. de Luján" de General Ramírez, las funciones desempeña-

das como Jefa Unidad de Enfermería del citado nosocomio. como asimismo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente a partir del 18.12.13 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando a la agente Erminda Margarita Caballero, Legajo N° 56.035, categoría 19 - Tramo "A" -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad - del Hospital "Nuestra Sra. de Luján" de General Ramírez, las funciones de Jefa de Unidad de Enfermería del citado nosocomio y otorgando el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente a partir de la fecha del presente decreto en forma transitoria y hasta tanto se realice el llamado a concurso.

Reconociendo a la agente Amalia Alcira Spengler Legajo N° 102.147. Categoría 19 - Tramo "A" -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad- del Hospital "Nuestra Sra. de Luján" de General Ramírez, las funciones desempeñadas como Sub-Jefa de Unidad de Enfermería del citado nosocomio, como asimismo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, a partir del 18.12.13 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando a la agente Amalia Alcira Spengler, Legajo N° 102.147, Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad - del Hospital "Nuestra Sra. de Luján" de General Ramírez, las funciones de Jefa de Sub-Jefa de Unidad de Enfermería del citado nosocomio y otorgando el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente decreto en forma transitoria y hasta tanto se realice el llamado a concurso.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los artículos 31°, 36° y 37° de la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional a favor de las agentes Erminda Margarita Caballero, Legajo N° 56.035 y Amalia Alcira Spengler, Legajo N° 102.147, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4159 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Reconociendo el pago del Adicional previsto en el artículo 2° -anexo I del Decreto Nº 3840/00 MSAS a favor del Bioquímico Julio Enrique Quintana, D.N.I. Nº 17.309.765, Profesional Asistente del Hospital Delicia Concepción Masvernat de Concordia, a partir del 12.3.13, por desempeñarse como Médico Interno de Guardia y hasta tanto se desempeñe en las mismas.

Otorgando el adicional previsto en el artículo 2° -anexo I del Decreto Nº 3840/00 MSAS a favor del Bioquímico Julio Enrique Quintana, D.N.I. Nº 17.309.765, Profesional Asistente, a partir de la fecha del presente y hasta tanto desempeñe las funciones de Médico Interno de Guardia del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago al Bioquímico Julio Enrique Quintana, D.N.I. Nº 17.309.765, la suma que corresponda, en mérito de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4160 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección de Atención Médica, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a las planillas Anexo III, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y modificatoria 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente José Francisco Igarza, DNI N° 29.855.048, actual categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo categoría 10 -Administrativo y Técnico - Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General de la Dirección de Atención Médica con funciones en el Departamento Mesa de Entradas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente José Francisco Igarza, DNI N° 29.855.048, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4161 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Aprobando la Contratación Directa -vía de excepción- con el Sanatorio La Entrerriana S.A de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente José Aníbal Bevilacqua, DNI N° 8.441.268 en el mes de marzo/15 derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 78.888,14, según Factura "B" N° 0001-00021504 de fecha 08.5.15, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27º -inciso c) -apartado b) -punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP artículos 132° y 142º -inciso 4° -puntos a)y b) -Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF y Resolución N° 177/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago al Sanatorio La Entrerriana S.A de Paraná por la suma total de $ 78.888,14, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4162 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa- vía de excepción- con el Sanatorio La Entrerriana S.A. de Paraná, según Factura "B" N° 0001-00021503 del 08.5.15 obrante a fs. 2 de autos por la suma de $ 81.621,90 en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Pedro Rodolfo Funes – D.N.I. N° 7.666.818. en el mes de abril/15 derivado desde el sector público por ser de alta complejidad.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° -inciso c) -apartado b) -punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -artículo 142º - Inciso 3 -Puntos a y b -Decretos N° 1334/14 MEHF y Resolución N° 177/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que efectúe la solicitud de fondos ante la Tesorería General de La Provincia y abone al Sanatorio La Entrerriana S.A. de Paraná la sumo total de $ 81.621.90, en virtud de lo aprobado, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4163 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Aprobando el contrato de comodato suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia y la Municipalidad de Villa Libertador San Martín, mediante el cual se cede en comodato un vehículo ambulancia marca Mercedes Benz - Modelo Sprinter 313 CDI/F3550 - tipo Furgón - Chasis N° 8AC9036624A917514 - Motor N° 611.981.70.016168 - Dominio ERX 901 - año 2004, propiedad del Gobierno de Entre Ríos, el que agregado forma parte integrante del presente.

— — —

DECRETO Nº 4164 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- de los servicios prestados por el Instituto Privado de Pediatría S.A de esta ciudad, al paciente recién nacido, Noa Vega, DNI 54.369.405 derivado desde el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná por ser de alta complejidad, por la suma de $ 126.567,47, según Factura "B" N° 0001-00004799 del 28.7.15 obrante a fs. 2 de autos, debiéndose, efectuar débitos por la suma de $ 3.106,06.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP -artículo 27º -inciso c) -apartado b) -punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP artículos 133° y 142° -inciso 4° -puntos a) y b) - Decreto N° 1334/14 MEHF y Resolución N° 1771/96.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor del Instituto Privado de Pediatría SA de Paraná la suma de $ 123.461,41, habiendo el prestador presentado Nota de Crédito "B" 003-000000 2 por la suma de $ 3.106,06, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4165 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa- vía de excepción- con el Sanatorio La Entrerriana S.A. de Paraná, según Factura "B" N° 0001-00021289 del 13.3.15 obrante a fs. 2 de autos, por la suma de $ 102.680,00, en concepto de diferencias incremento módulo de cirugías cardíacas, por prestaciones efectuadas a varios pacientes en el mes de julio/14, derivados desde el Sector Público por ser de alta complejidad, debiéndose efectuar débitos por la suma de ($ 18.680,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° -inciso c) -apartado b) -punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -artículos 133° y 142° -inciso 4 -puntos a y b -Decretos N° 1334/14 MEHF y Resolución N° 4822/14 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y autorizando a la Tesorería General de la Provincia y abone al Sanatorio La Entrerriana S.A. de Paraná, la suma total de $ 84.000,00, habiendo presentado a fs. 121 de autos el prestador Nota de Crédito "B" N° 0001-00021568 del 31.5.15, por la suma de $ 18.680,00, en virtud de lo aprobado, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4166 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Aceptando la donación realizada por el Ministerio de Salud de la Nación, a favor del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la cual consiste en 1 vehículo marca Ford -tipo Pick Up - Modelo Ranger CS 4x4 XL Plus 3.0 LD año de fabricación 2012, Dominio LFK 377, motor N° L1A029531, Chasis N° 8AFER11PXCJ488491 y 1 caja térmica con equipo de frío, inventariada bajo el rótulo de 0686, las que se encuentran prestando servicios en la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud.

Autorizando a la Dirección de Automotores de la Provincia a suscribir ante los organismos pertinentes la inscripción del vehículo mencionado, en nombre del Gobierno Provincial en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 4977/97 SGG.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 59° del Decreto Nº 404/95/MEOSP, texto único y ordenado de la Ley 5140 y sus modificatorias.

— — —

DECRETO Nº 4201 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

las presentes actuaciones por las cuales la agente Dora Alicia Ferreyra DNI 10.875.999,

interpone recurso de apelación jerárquica contra la Resolución N° 192/15 M.S., la cual rechazó, por considerar extemporáneo, el recurso de revocatoria que incoara contra la Resolución N° 2485/09 S.S., que había desestimado su pretensión de cambio de carrera Y reconocimiento del pago del adicional por responsabilidad funcional, invocando estar a cargo del Área Personal del Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que al analizar el presente caso desde la cuestión formal corresponde señalar que el acto atacado ha sido notificada a la recurrente en fecha 26.3.15, conforme surge de la cédula que luce agregada a fs. 164 y vta. y el remedio recursivo fue articulado el 10.4.15, con lo que cabe tenerlo por interpuesto tempestivamente, de conformidad al plazo estatuido por el artículo 62º de la Ley 7060;

Que al ingresar al tratamiento de la cuestión la recurrente se agravia contra la resolución que desestimó formalmente sus pretensiones, en tanto ésta habría omitido considerar uno de los argumentos que dicha parte introdujo en el memorial del recurso de revocatoria, relativo a que el acto administrativo que rechazó el planteo originario no habría sido notificado a la letrada patrocinante en aquel momento en el domicilio legal constituido, sino que lo habría sido personalmente a la agente, concluyendo entonces que la notificación es inválida y, por los efectos propios de la nulidad que alega, el acto administrativo habría carecido de eficacia a su respecto, no iniciándose el cómputo del plazo para la articulación del remedio recursivo sino hasta que su letrada tomara conocimiento del acto, lo que aduce haber sucedido con posterioridad;

Que cita en apoyo de lo sostenido el precedente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1 in re "Bolognini" en el cual al momento de dictar el auto de admisibilidad, el Tribunal sostuvo que: "... al exigirse y haber constituido el hoy accionante un domicilio especial a los efectos del recurso que planteara, allí debía ser notificado por cédula el acto administrativo que resolviera su impugnación, máxime por tratarse del acto causatorio de estado habilitante de esta instancia judicial...";

Que a partir de lo firma inserta por la agente Ferreyra a fs. 94 vta .. resulta indubitable e incuestionable que la misma tomó conocimiento personal y efectivo de la Resolución N° 2485/09 S.S. que denegó sus pretensiones, el día 11.11.11, dicha comunicación del acto administrativo ha sido conforme a derecho y ha tornado al mismo plenamente eficaz desde entonces respecto de la destinataria del acto y, consecuentemente, operó el inicio del cómputo del plazo para impugnarlo, siendo correctamente desestimado su recurso de revocatoria por ser el mismo extemporáneo;

Que en primer lugar y como la propia recurrente admite y reconoce, la Ley 7060, en su artículo 21°, prevé indistintamente la notificación mediante cédula al domicilio especial constituido en el expediente o la notificación personal del administrado, de las resoluciones "... que decidan la cuestión principal, tal como corresponde calificar a la resolución en cuestión, en efecto, dicha disposición reza: "Artículo 21°, Sólo serán notificadas personalmente o por cédula las siguientes resoluciones: (...) c) Las que decidan la cuestión principal, o algún incidente planteado en el expediente...";

Que si bien es cierto que la jurisprudencia en lo que hace al criterio expuesto en la causa "Bolognini", citada por la recurrente, debe advertirse que la plataforma fáctico del presente caso difiere de los hechos ventilados en dicho precedente, por cuanto, a diferencia de aquel, en éste fue la agente por derecho propio la que inició a fs. 1 el reclamo administrativo sin haber constituido domicilio especial y sin contar con patrocino letrado, por otra parte, aún cuando la destinataria del acto hubiera constituido un domicilio legal en forma previa a su dictado, siendo que la interesada tomó intervención en el trámite en forma directa por derecho propio y no a través de apoderado legal, la notificación del acto podía operarse válidamente tanto en forma personal como mediante cédula, toda vez que se trata de dos medios de notificación alternativos para el caso y, por ende, igualmente válidos; de modo tal que, operada la notificación por alguno de esos medios, la misma debe tenerse por practicada en debida forma, produciendo todos los efectos legales consecuentes;

Que no es aceptable sostener que la Administración haya incumplido con el procedimiento de notificación aplicable al caso, ya que la propia destinataria del acto se notificó motu proprio de su dictado y contenido de manera personal, por lo que bajo ningún punto de vista cabe reputar inválida dicha notificación realizada de la única forma que garantiza la toma de conocimiento real y efectiva del acto, por si fuera poco, menos aún podría estimarse exigible la notificación a la agente Ferreyra en algún domicilio especial, siendo que no se había constituido ninguno, como así tampoco correspondía ser notificada por cédula en el domicilio constituido por su letrada patrocinan te en el marco de un recurso de queja, por cuanto su intervención se limitó únicamente a la articulación de aquel recurso, no habiendo intervenido en las actuaciones principales ni constituido domicilio especial en estas;

Que no habiendo duda que la interesada fue válidamente notificada a través de la diligencia personal por ella misma cumplida, la Resolución Nº 2485/09 S.S. quedó firme y consentida al no haber sido recurrida tempestivamente, resultando en consecuencia de aplicación las previsiones del artículo 49° de la Ley de Procedimientos para Trámites Administrativo, según la cual: "Los asuntos resueltos con carácter definitivo y cuya resolución esté firme, no padrón ser removidos por nuevas gestiones, excepción hecha de las solicitudes de copias, testimonios, certificados o desglose. Los expedientes en estas condiciones serón archivados por resolución sin más trámite";

Que sí bien es cierto que la firmeza del acto no impediría a la administración revisarlo y modificarlo si estimara que el mismo se revela ilegítimo, ya sea de oficio o a petición de parte, tal como se admite en el orden nacional a través de la denominada "denuncia de ilegitimidad" o lo estimara inconveniente o injusto en el marco de un recurso de gracia, siempre y cuando la rectificación del acto fuera en beneficio del particular, la desestimación del reclamo formulado en autos resulta ajustada a derecho y que no existen razones que ameriten la modificación de lo resuelto;

Que en consecuencia, no cabe dar nuevo tratamiento al reclamo impetrado por lo que corresponde rechazar el recurso en cuestión, siendo dable advertir que en caso que la decisión que así lo disponga sea sometida a revisión judicial por la vía contencioso administrativa será pasible de la causal de inadmisibilidad prevista por el artículo 8° del C.P.A. -Ley-7061-, en cuanto previene que: "No podrá promoverse acción contencioso administrativa contra los actos que sean reproducción de otros anteriores que hayan sido consentidos expresamente por el interesado";

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la agente Dora Alicia Ferreyra, D.N.I. 10.875.999. contra la Resolución N° 192/15 M.S., la cual rechazó por considerar extemporáneo el recurso de revocatoria que incoara contra la Resolución N° 2485/09 S.S., que había desestimado su pretensión de cambio de carrera y reconocimiento del pago del adicional por responsabilidad funcional invocando estar a cargo del Área Personal del Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" de esta ciudad, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud conforme autoridad conferida por Decreto N° 4525/14 GOB.

Art. 3º — Comuníquese. notifíquese a la agente Dora Alicia Ferreyra, D.N.I. 10.875.999, al domicilio legal de calle Colón N° 542° Piso Oficina "c" de Paraná, de lo dispuesto en el presente decreto, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas del Ministerio de Salud, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 450 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Técnico Superior en Bioimágenes Marino Martínez, DNI Nº 34.196.622, MP Nº 18088, con domicilio en calle Sara Domingo Nº 149 de la Ciudad de Diamante, al Hospital "San José" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que el Técnico nombrado, se encuentra inscripto en el Registro de Auxiliares de la Salud de Entre Ríos, bajo el Nº 18088.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 451 MS

AUTORIZANDO LLAMADO A COTIZACIÓN

Paraná, 25 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Odontología de este Ministerio de Salud, solicita la compra de ciento sesenta (160) cajas de cartuchos de anestesia para uso odontológico tipo carpule, en cajas de cincuenta (50) unidades, solución inyectable en ampollas de vidrio o polipropileno de 1.8 ml. cada una (clorhidrato de carticaina, rango del 2% (40.0 MG) al 4% (72.0 MG), con vasoconstrictor adrenalina, rango del 0.0005% (0.009 MG) al 0.001% (0.018 MG), con destino a 170 consultorios odontológicos a los que la citada Dirección provee; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contrataciones Jurisdiccional, ha confeccionado el Formulario S1 Nº 43/15, por la suma aproximada de Pesos cincuenta y dos mil ochocientos ($ 52.800,00);

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio, ha efectuado la reserva de los fondos e imputación correspondiente;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la adquisición del material solicitado, se deberá realizar mediante el sistema de solicitud de cotizaciones, encuadrando en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decretos modificatorios Nº 1334/14 MS, Resolución Nº 1762/99 SS y Resolución Nº 5553/06 MSAS;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorizar un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de ciento sesenta (160) cajas de cartuchos de anestesia para uso odontológico tipo carpule, en cajas de cincuenta (50) unidades, solución inyectable en ampollas de vidrio o polipropileno de 1.8 ml. cada una (clorhidrato de carticaina, rango del 2% (40.0 MG) al 4%

(72,0 MG), con vasoconstrictor adrenalina, rango del 0.0005% (0.009 MG) al 0.001% (0.018 MG), con destino a 170 consultorios odontológicos a los que la Dirección de Odontología de este Ministerio de Salud provee, por la suma aproximada de Pesos cincuenta y dos mil ochocientos ($ 52.800,00), en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decretos modificatorios Nº 1334/14 MS, Resolución Nº 1762/99 SS y Resolución Nº 5553/06 MSAS.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 23, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 2, PR 5, PA 2, SP 0000, DP 84, UG 07, $ 52.800,00.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 452 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Psicóloga Ailén Dense Jacob, DNI Nº 33.941.400, MP Nº 1587, con domicilio en calle Urquiza Nº 483 de la Ciudad de San Salvador, al Hospital "San Miguel" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Psicóloga nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, bajo el Nº 1587.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 453 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 4012 MS de fecha 06 de noviembre de 2013, al Centro de Salud "Luís Gianotti" de la Ciudad de Oro Verde, del Dr. Laureano Joaquín Castro, DNI Nº 30.164.737, MP Nº 10999, a partir del 01.02.2015.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 454 MS

DENEGANDO RECONOCIMIENTO Y PAGO

Paraná, 25 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Silvia Noemí Insaurralde, DNI Nº 16.360.145, legajo 146002, solicita se le reconozcan las funciones de jefa de Personal y el pago del adicional responsabilidad funcional correspondiente desde el período 07.01.08; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Insaurralde, revista en un cargo categoría 08, Carrera Administrativa, Escalafón General del Centro Regional de Referencia "La Constitución" de la Ciudad de Concordia y se desempeña como encargada de personal y secretaria de la directora del mencionado centro asistencial;

Que en autos se adjunta copia de Disposición interna Nº 01/08, por la que se le encomiendan dichas funciones;

Que en autos surge que la normativa aplicable es el Decreto Nº 4458/90 MGJOSP, anexo I punto g) cita: "...establecer un suplemento remunerativo y bonificable por responsabilidad funcional, que se otorgara al personal de Planta Permanente del Escalafón General, de acuerdo a las funciones asignadas según las reglamentaciones orgánicas en vigencia ... este adicional se considera como retribución por mayor responsabilidad y excluye el adicional por horas extras.";

Que en autos se adoptó un criterio para el Escalafón General, en Dictamen Nº 157/10, que dispone como requisitos para acceder al reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad los siguientes: el agente deberá pertenecer a la Planta Permanente de cargos del Escalafón General; las funciones que invoque en sustento de su pretensión, deberán habérsele asignado formalmente, mediante la emisión del acto correspondiente; tales funciones deberán necesariamente estar complementada en las reglamentaciones o estructuras orgánicas vigentes; y deberán acreditarse el desempeño efectivo de las funciones invocadas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, ha emitido el dictamen de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto no resulta viable el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Silvia Noemí Insaurralde, DNI Nº 16.360.145, legajo 146.002, en razón de los argumentos citados anteriormente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Denegar a la agente Silvia Noemí Insaurralde, DNI Nº 16.360.145, legajo 146.002, el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 455 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Reconociendo al agente Cristian Darío Portillo, legajo Nº 173009, las funciones desempeñadas como jefe de Sección Obra Civil dependiente de la División Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital "Dr. Pascual Palma" de Paraná, desde el 07.05.13, al sólo efecto de ser registrada como antecedente en su legajo personal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 456 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Autorizando a los agentes Emilia Rita Sing, DNI Nº 14.604.533 y Natalia Verónica Leites, DNI Nº 23.880.334, a realizar la Capacitación en el Congreso de Recursos Humanos "Construyendo Organizaciones Más Humanas", "Creación, Aprendizaje y Emociones", llevado a cabo el día 14 de marzo de 2015, en la Ciudad de Santa Fe, calle 25 de Mayo Nº 3275, en virtud de lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la entrega de fondos a las agentes Emilia Rita Sing, DNI Nº 14.604.533, por la suma total de $ 1.700,00 y Natalia Verónica Leites, DNI Nº 23.880.334, por la suma de $ 1.700,00, para solventar gastos de inscripción al Congreso de Recursos Humanos "Construyendo Organizaciones más Humanas", "Creación, Aprendizaje y Emociones", debiendo rendir ante la Tesorería de este Ministerio de Salud, con los comprobantes originales y debidamente conformados por autoridad competente, según las normativas legales e impositivas vigentes (factura tipo B o C, a nombre del Ministerio de Salud, CUIT Nº 30.68112523-6, IVA exento).-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 457 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Dejando sin efecto la responsabilidad asignada en relación a la movilización de fondos de las cuentas corrientes del Centro de Salud "Dr. Mario J. Torres" de Ingeniero Sajaroff, Dpto. Villaguay, a la Dra. Claudia Harris, DNI Nº 25.806.857, encomendada mediante Resolución Nº 7472 MS de fecha 09.11.11, en virtud a lo expresado.-

Autorizando a la Dra. Viviana Pérez, DNI Nº 21.869.935, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes correspondientes al Centro de Salud "Dr. Mario J. Torres" de Ingeniero Sajaroff, Dpto. Villaguay, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Villaguay, en mérito de lo expuesto.-

RESOLUCIÓN Nº 458 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Otorgando una asignación especial por la suma total de $ 14.000,00, con destino a la Dirección de Emergencias Sanitarias Paraná y Subcabecera Concordia, correspondiendo $ 7.000,00, para cada una, para solventar los posibles gastos que representan los traslados de pacientes de carácter urgente y/o fallecidos durante el fin de semana largo comprendido entre el 02.04.15 al 06.04.15, en virtud a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que por su intermedio se proceda de conformidad a lo dispuesto anteriormente, debiéndose abonar la suma de $ 7.000,00, a nombre del Sr. Luís Oscar Wetzel, DNI Nº 14.197.907 e igual suma a nombra del Sr. Antonio Payer, DNI Nº 13.043.439, con cargo de rendir cuentas ante el Departamento Tesorería, en un plazo de 72 hs. posteriores a la utilización de la suma enviada.-

Imputando el gasto motivo de autos, al fondo permanente que asciende a la suma total de $ 14.000,00.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 459 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Autorizando el pago de la coparticipación por arancelamiento correspondiente al mes de enero de 2015, al personal que revista en el Escalafón General y Enfermería de los Hospitales de Menor Nivel de la Provincia, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 4255/10 MS, artículo 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2º, por un importe de $ 309.900,00, en virtud de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 4255/10 MS, artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2º.-

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a confeccionar las órdenes de pago con el fondo compensatorio arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto Nº 4255/10 MS, artículos 8º, 11º y 12º correspondiendo a los Hospitales de Menor Nivel, de la Provincia, atento a lo dispuesto en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 460 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 93.000,00, a favor del Sr. Jorge René Roskopf, DNI Nº 39.580.118, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8306284-00, domiciliado en Ruta 11, Km. 23 de Aldea Spatzenkutter, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, siendo responsable la Sra. Silvina Patricia Battauz, DNI Nº 2.305.202.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 93.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Jorge René Roskopf, DNI Nº 39.580.118, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 461 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.775,00, a favor del Sr. Carlos Ramón Aguilar, DNI Nº 11.706.217, domiciliado en calle L. González Nº 175 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de bolsas de colostomía.-

La presente gestión se encuadra en las dis-

posiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 8.775,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Carlos Ramón Aguilar, DNI Nº 11.706.217, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 462 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 11.350,00, a favor de la Sra. Débora Graciela Mujica, DNI Nº 36.102.308, domiciliada en ejido 1er. Cuartel de Rosario del Tala, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, por un importe de $ 11.350,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Débora Graciela Mujica, DNI Nº 36.102.308, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 463 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.595,00, a favor de la Sra. Laura Alicia Mihovilovic, DNI Nº 29.398.812, domiciliada en calle Combatientes de Malvinas s/nº de Colón, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 3.595,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Laura Alicia Mihovilovic, DNI Nº 29.398.812, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 464 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 42.100,00, a favor del Sr. Ramón Emilio Rafael Rodríguez, DNI Nº 11.556.834, domiciliado en calle El Azulejo de Ramírez, Bº Hipódromo de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis, siendo responsable la Sra. Angélica Gabriela Sosa, DNI Nº 12.313.434.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 42.100,00, para el pago al Sr. Ramón Emilio Rafael Rodríguez, DNI Nº 11.556.834, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 465 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 19.500,00, a favor del Sr. Sergio Andrés Cabrera, DNI Nº 32.834.190, domiciliado en calle Martiniano Leguizamón de La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable la Sra. Nancy Eva Hernández, DNI Nº 31.862.116.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 19.500,00, para el pago al Sr. Sergio Andrés Cabrera, DNI Nº 32.834.190, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 466 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.800,00, a favor del Sr. Pablo Armando Vega, DNI Nº 31.847.614, domiciliado en calle Boulogne Soumer Nº 543 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.800,00, para el pago al Sr. Pablo Armando Vega, DNI Nº 31.847.614, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 467 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 560,00, a favor del Sr. Gualberto Ángel Minino, DNI Nº 13.703.437, domiciliado en calle Urquiza Nº 175 de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 1.165,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Gualberto Ángel Minino, DNI Nº 13.703.437, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 468 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 20.000,00, a favor del Sr. Antonio Darío Manuel Grosiean, DNI Nº 14.160.231, domiciliado en Laura Ariza s/nº de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento, siendo responsable la Sra. Silvia Ester Margetik, DNI Nº 20.098.442.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 20.000,00, para el pago al Sr. Antonio Darío Manuel Grosiean, DNI Nº 14.160.231, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 469 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.601,97, a favor del Sr. Julio César Cuevas, DNI Nº 26.325.891, domiciliado en calle Leguizamón Nº 337 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 13.601,97, para el pago al Sr. Julio César Cuevas, DNI Nº 26.325.891, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 470 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 32.700,00, a favor del Sr. Pedro Jorge Borgo, DNI Nº 11.242.754, domiciliado en calle Jamaica Nº 2823 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 32.700,00, para el pago al Sr. Pedro Jorge Borgo, DNI Nº 11.242.754, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 471 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor de la Sra. Verónica Claudia Ríos, DNI Nº 22.381.877, domiciliada en calle Piloto Ávila s/nº de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.135,00, para el pago a la Sra. Verónica Claudia Ríos, DNI Nº 22.381.877, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 472 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 48.200,00, a favor del Sr. Jorge Alejandro Argañaraz, DNI Nº 10.744.390, domiciliado en Teniente Giménez Nº 1258 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de insumos para cirugía, siendo responsable la Sra. Marisol del Carmen Roldán Arriagada, DNI Nº 18.772.687.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 48.200,00, para el pago al Sr. Jorge Alejandro Argañaraz, DNI Nº 10.744.390, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 473 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 329,00, a favor de la Sra. Irma Ester Piedrabuena, DNI Nº 14.989.993, domiciliada en calle Gualeguay s/nº de Bovril, destinado a solventar gastos por la compra de anteojos, para su hijo el paciente Antonio Miguel Alexander Villaverde, DNI Nº 44.440.466.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la

Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 329,00, para el pago a la Sra. Irma Ester Piedrabuena, DNI Nº 14.989.993, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 474 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor de la Sra. Vanesa Estefanía Zapata, DNI Nº 30.797.304, domiciliada en calle Falucho Nº 917 de Diamante, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de Diamante, por un importe de $ 1.135,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Vanesa Estefanía Zapata, DNI Nº 30.797.304, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 475 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 75.000,00, a favor del Sr. Rodolfo Castillo, DNI Nº 23.076.971, domiciliado en calle Dónovan Nº 57 de Federal, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable la Sra. Gladys Ester Aguirre, DNI Nº 23.558.827.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 75.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Rodolfo Castillo, DNI Nº 23.076.971, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 476 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de la atención prestada al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud, Nº 405-8132617/00, Axel Joel Ceferino Bogao, DNI Nº 46.082.203, derivado desde el sector público por ser de alta complejidad, según factura "B" Nº 0001-00015237 del 18.12.12, por la suma de $ 7.530,82, obrante a fs. 01 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, y Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 4788/11 MS, Resolución Nº 1733/13 MS, rectificatoria Nº 2163/13 MS y Nº 2363/13 MS, Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma total de $ 7.530,82, según factura "B" Nº 0001-00015237 del 18.12.12, obrante a fs. 01, de autos, atento a lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 477 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de la atención prestada al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud, Nº 405-8252586/00, Sosa, Kevin César Eloy, DNI Nº 36.695.967, derivado desde el sector público por ser de alta complejidad, según factura "B" Nº 0008-00000717 del 27.12.13, por la suma de $ 5.481,82, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, y Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 4788/11 MS, Resolución Nº 1733/13 MS, rectificatoria Nº 2163/13 MS y Nº 2363/13 MS, Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma total de $ 5.481,82, según factura "B" Nº 0008-00000717 del 27.12.13, obrante a fs. 02, de autos, atento a lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 478 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de la atención prestada a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud, Nº 405-0823326/00, Susana Beatriz Martínez, DNI Nº 20.656.374, derivado desde el sector público por ser de alta complejidad, según factura "B" Nº 0008-00000694 del 19.12.13, por la suma de $ 9.968,27, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, y Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 4788/11 MS, Resolución Nº 1733/13 MS, rectificatoria Nº 2163/13 MS y Nº 2363/13 MS, Decreto 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma total de $ 9.968,27, según factura "B" Nº 0008-00000694 del 18.12.13, obrante a fs. 02, de autos, atento a lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 479 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 30 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 372 MS, de fecha 20.03.15; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la misma se autoriza la transferencia de la partida presupuestaria al Programa Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, por la suma de Pesos tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil noventa y tres ($ 3.438.093,00), correspondiente al 2º bimestre marzo/abril/15;

Que es procedente ampliar la misma aprobando el anexo en el cual se detallan los importes mensuales a transferir a los distintos centros de salud de la Provincia, en virtud de haberse omitido incorporar el mismo al momento del dictado de dicha resolución y asimismo rectificar el nombre a donde se transfiere dicha partida, donde dice: "Programa Agentes Sanitarios", deberá leerse: "Transferencias a centros de salud de la Provincia 2do. bimestre";

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar la Resolución Nº 372 MS de fecha 20 de marzo de 2015, donde dice: "Programa Agentes Sanitarios", deberá leerse: "Transferencias a centros de salud de la Provincia, 2do bimestre", aprobando e incorporando el anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

Colón – mar-abr/15

Centros de Salud – Localidad – Responsable y DNI – Importe

Ambrosetti, El Brillante, Gauto Obregón, Beatriz, 11719374, $ 6.000

Dr. Augusto Gaillart, Pueblo Liebig, Pigozzi, Eduardo, 11975059, $ 12.000

Dr. Diego Paroisien, Ubajay, Cooke, Evangelina, 29173193, $ 25.300

Dr. Hipólito Irigoyen, Colón, Lenner Luciani, Carlos, 20527524, $ 5.000

Dioliria Joannas, La Clarita, Satto, Licinio, 11501242, $ 10.570

Pueblo Cazez, Pueblo Cazez, Zelayeta, Mariquena, 22678683, $ 5.000

Rebord, Colón, Lenner Luciani, Carlos, 20527524, $ 5.000

Medalla Milagrosa, Colón, Lenner Luciani, Carlos, 20527524, $ 5.000

Ma. del Carmen Martín, Humaitá, Cooke, Evangelina, 29173193, $ 5.000

Total, $ 78.870

Concordia

Ayuí, Colonia Ayuí, Roll, Evangelina, 27482433, $ 36.900

Brasil, Pedernal, Dodero, Jorge, 11255466, $ 12.000

Clodomiro Ledesma, Clod. Ledesma, Meichtry, Verónica, 22402222, $ 6.600

Constitución, Concordia, Friesen, Gisela, 20670957, $ 113.000

Don Alfredo Derudder, Puerto Yeruá, San Miguel, Jorge 28110239, $ 25.000

Dr. Carlos Carrazoni, Nueva Escocia, Dodórico, Mauro, 30133779, $ 24.000

Emma de Schurlein, Estación Yeruá, Andini, Ángel, 20547371, $ 7.000

La Bianca, Concordia, Maldini, Viviana, 21393936, $ 64.350

Dr. José R. Barroca, Los Charrúas, Penacho, Ángel, 12781614, $ 24.560

Martina de Caminal, Concordia, Rebot, Gerardo, 16969378, $ 60.000

Ofelia Tabares, Calabacillas, García, Mauro, 24818172, $ 12.500

San José, Estancia Grande, Mendieta, Héctor, 13198588, $ 29.000

Guillermo Von Wernich, Est. Yuquerí, Sola, Leonardo, 22529288, $ 10.000

Arturo Illia, Colonia Roca, Gallo, Marcela, 24221205, $ 33.910

Total, $ 471.320

Diamante

Dr. René Favaloro, Ald. Protestante, Iglesias, Viviana, 10229979, $ 5.000

Gob. Dr. Raúl Uranga, Aldea Brasilera, Herat, Oscar, 4892951, $ 7.500

Eva Perón, Strobel, Seguí, Alejandra, 22257352, $ 21.150

Evita, Gral. Racedo, Waigel, Gloria, 12175190, $ 5.000

Grapchental, Col. Grapchental, Giacinti, Pablo, 26809780, $ 5.000

San Lorenzo, Isletas, Vidal, Rigoberto, 93965659, $ 16.500

Maipú, A. Spantzenkuter, Fontana, Carlos, 20321317, $ 5.000

Ntra. Sra. de los Pobres, Las Cuevas, Solís, Rosa Cirila, 14299110, $ 10.000

Paraguay, Las Cuevas, Iglesias, Luís A., 6563882, $ 5.000

Puígari, Estación Puígari, Japas, Amanda, 4881895, $ 25.000

Dr. Esteban Maradona, Aldea Salto, Rome, María Rosa, 16466535, $ 5.000

Dr. Rubén Ghiggi, Aldea Valle María, Rome, Analía Maricel, 24613652, $ 8.000

Virgen del Rosario, P. Gral. Alvear, Cáceres, César, 18006352, $ 5000

Ma. Reina Inmaculada, Costa Grande, Gómez Darricón, Hernán, 23857073, $ 5.000

Las Masitas, Las Cuevas, Liebich, Carlos Andrés, 23857400, $ 9.500
Total, $ 138.480

Federación

Cnia. Alemana, Cnia. Alemana, Rigoni, Marcos Andrés, 22246298, $ 5.000
Cnia. La Argentina, Cnia. La Argentina, Cugini, Claudia, 17745461, $ 19.910
Gregorio Pucheta, Los Conquistadores, Bravo Almonacid, Diego, 13171647, $ 45.880
San Pedro, Cnia. San Pedro, Benítez, Alfredo, DNI 17426050, $ 5.000
San Ramón, Cnia. San Ramón, Confalonieri, Mª. Eug. 30079345, $ 5.000
Dr. Cecilio López, Santa Ana, Linares, Carlos, 12086410, $ 5.000
Dr. Carlos M. Bellotti, Ensanche Sauce, Confalonieri, Mª Eug. 30079345, $ 5.000
Total, $ 90.828

Federal

Colombia, El Cimarrón, Retamoso, Javier, 22065615, $ 7.500
Conscripto Bernardi, Consc. Bernardi, Rudy, Josué D., 23407935, $ 21.350
Francisco Ramírez, El Chañar, Oviedo, Silvana, 24418015, $ 7.000
Loma Limpia (Banderas), Loma Limpia, Alles Bosch, Ángel, 20308125, $ 7.500
Ventura D. Crucet, Nueva Vizcaya, Germiniani, María L, 24520910, $ 10.880
Santa Lucía, Santa Lucía, Romero, Alberto S., 29171633, $ 7.000
Jeremías, Est. El Cimarrón, Ganis, Silvana, 20098998, $ 6.000
Total $ 67.230

Feliciano

Raimundo Ariosa, Cnia. La Esmeralda, Espinoza, Miriam, 18493339, $ 5.000
La Hierra, La Hierra, Espinoza, Miriam, 18493339, $ 5.000
Antonio Bitelli, La Bervena, Espinoza, Miriam, 18493339, $ 9.000
Las Mulitas, Las Mulitas, Espinoza, Miriam, 18493339, $ 5.000
Ntra. Sra. del Luján, Feliciano, Espinoza, Miriam, 18493339, $ 5.000
Matilde O. de Rossi, San Víctor, Espinoza, Miriam, 18493339, $ 5.000
Santa Teresita, Feliciano, Espinoza, Miriam, 18493339, $ 5.000
Laguna Benítez, Distrito Atencio, Espinoza, Miriam, 18493339, $ -
Total, $ 39.000

Gualeguay

Centros de Salud – Localidad – Responsable y DNI – Importe
Luís Maradey, Gualeguay, Aguirre, María S., DNI 16608807, $ 5.000
17 de Octubre, Gualeguay, Besimsky, Mauricio, DNI 17325072, $ 5.000
Horacio Etcheverry, Tres Bocas, Moreno, Mario, DNI 11312806, $ 5.000
Dr. Horacio Marco, Aldea Asunción, Colman, Ricardo, DNI 12468459, $ 5.000
Santa Teresita, Estación Lazo, Abisman, Marcelo, DNI 25911326, $ 5.000
JJ de Urquiza, Punta del Monte, Castro, Andrea, DNI 23153651, $ 5.000
Mario Casagrande, Gonz. Calderón, Abisman, Marcelo, DNI 2911326, $ 5.000
Ruperto González, El Pueblito, en trám. x renun. Dra. Larrateguy, $ 5.000
Dr. Carlos Rocca, Monte Redondo, Brisco, Marcelo, DNI 13827040, $ 5.000
Total, $ 45.000

Gualeguaychú

San Antonio, Ald. San Antonio, Guastavino, Eduardo, 18420459, $ 40.500
JJ Franco, Gualeguaychú, Wessolowski, Natalia, 24245288, $ 25.000
Juana E. Morel, Enrique Carbó, López, Bibiana, 14599982, $ 11.580
Gral. Almada, Gral. Almada, Fiorotto, M. Alicia, 22602943, $ 5.000
Villa Eleonora, Irazusta, Ortolano, Diego, 25309547, $ 5.000
Carlos Artusi, Pueblo Belgrano, Ponce, Raúl Osvaldo, 10877065, $ 16.000
Juan Baggio, Gualeguaychú, Roko, Jorge Esteban, 16346406, $ 148.800
Total, $ 251.880

Islas

Médanos, Médanos, Vega, José María, DNI 22065907, $ 22.000
Arroyo Merlo, Arroyo Merlo, Pelay, Claudia Ester, DNI 32105057, $ 6.510
Román Hornos, Nancay, Horst, Elvira, DNI 27102470, $ 5.000
Carlos Loureiro, Brazo Largo, Quipo, Julia Beatriz, DNI 21647658, $ 11.500
Rosa Mística, Estación Holt, Buiras, Natalia R., DNI 27207902, $ 5.000
Mazaruca, Estación Holt, Pajón, Luís Emilio, DNI 22891861, $ 5.000
Total, $ 55.010

La Paz

Dr. Guillermo Brodsky, Alcaraz II, Acosta, Héctor, 8562973, $ 5.000
Teresa Schreiner, Piedras Blancas, Bilche, Laura, 30225735, $ 20.220
Tomás Morley, Tacuaras Yacaré, Nogueira, Lidia, 16417402, $ 5.000
Dr. Faustino García, Cnia. Avigdor, Jiménez, Romina, DNI 30489348, $ 5.000
Dr. Pablo Krausaz, Sir Leonard, García, Miguel Ángel, 13226504, $ 5.000
Caminitti, Yeso Oeste, Vázquez Vuelta, Ferna, 22499966, $ 9.000
Tacuaras Ombú, Tacuaras Ombú, Bonillo, Pablo, 25616381, $ 5.000
Colonia Oficial 3 y 14, Cnia. Oficial 3 y 14, Reibaldi, Osvaldo, 11160651, $ 5.000
San Ramírez, San Ramírez, Brero Luciano, DNI 27591459, $ 5.000
San Lucas, Alcaraz Norte, Acevedo Iván, 28717095, $ 5.000
Dr. Jorge Laurent, Pto. Algarrobo, Pérez, Natalia, 23632374, $ 5.000
Belgrano, La Paz, García, Luís, 12884898, $ 8.000
Pedro Valdivia, La Paz, Raspini, Sebastián E., DNI 28132365, $ 10.000
Dr. Alfredo Albacetti, El Quebracho, Alasino, Julio C., 11153995, $ 5.500
Dr. Augusto Ramos, Paso Telégrafo, Gutiérrez, Javier José, DNI 28796619, $ 5.000
Erardo Parma, Picada Berón, Barrios, Araceli, DNI 24676980, $ 5.000
Total, $ 107.720

Nogoyá

Martín Fierro, Hernández, Navoni, Martín H. 23115002, $ 33.000
Albert Schweitzer, Don Cristóbal II, Krenz, Belkis, 26113034, $ 6.000
Arturo Illia, Crucesita 3ª, Vallejo, Carminia, DNI 26916431, $ 5.000
Gob. Laurencena, Aranguren, Rosales, Luís Francisco, 23341500, $ 68.500
Justo José de Urquiza, Crucesita 7ª, Rifle, Poldy, 2463342, $ 5.000
Far. Juan H. Giano, Est. Betbeder, Comelli, Rocío, DNI 31578967, $ 5.000
Serafín Guilani, Don Cristóbal 1º, Rodríguez, Fabricio, 21878687, $ 5.000
Luisa Weber, Crucesita 8ª, Vallejo, Carminia, DNI 26916431, $ 5.000
Dr. Salvador Mazza, Febre, Cantaberta, Mario C., 25203363, $ 5.000
D'Angelo, Crucesita 7ª, Taborda, Alicia del Ca., 17192438, $ 5.000
Dr. Pedro Camet, 20 de Septiembre, Peralta, Gladis, 21392796, $ 5.000
Madre Teresa, Distrito Sauce, Comelli, Rocío, DNI 31578967, $ 5.000
San Miguel, Aldea San Miguel, Soria, Andrea Jorgelina, 24899425, $ 5.000
Chiqueros, Chiqueros, Milanich, Mª. Cristina, 12874071, $ 5.000
Total, $ 162.500

Paraná Ciudad

Ramón Carrillo, Paraná, Rulfo, Ana, DNI 13033289, $ 303.000
Dr. José Alcaín, Paraná, Díaz, Graciela, 16531439, $ 12.000
Selig Goldin, Paraná, Moine, Dante H., 12350660, $ 79.000
Estanislao Zeballos, Paraná, Vivas, Graciela, 21530742, $ 15.000
Dr. Arturo Oñativia, Paraná, Roldán, Nicolás, 24592127, $ 300.000
Antártida Argentina, Paraná, García, Hugo, 16992532, $ 30.000
D'Angelo, Paraná, Calzia, Teresita, 26033782, $ 17.530
Pablo Balbi, Paraná, Arrúa, Marcia, 23450037, $ 12.000
Cecilia Grierson, Paraná, Paula Lemos, 21831340, $ 12.000
Santa Lucía, Paraná, Ibarzabal, Ubaldo, 12788539, $ 72.000
Osinalde, Paraná, Gómez, Fabián, 20882385, $ 62.000
Pagani, Paraná, Sors, Alfredo, 10229286, $ 28.000
El Brete, Paraná, Rodríguez, Élida, 13193038, $ 27.680
Hermana Catalina, Paraná, Amaya, Diego Raúl, 13043935, $ 20.000
Belgrano, Paraná, Juris, Stella Maris, 20284833, $ 26.000
Dr. Carlos Reynoso, Paraná, Grippo, Sandra, 16435429, $ 50.720
Malvinas Argentinas, Paraná, Gutman, Liliana, 13631591, $ 12.345
Puerto Viejo, Paraná, Zamboni, Renzo, 25307189, $ 24.500
El Charrúa, Paraná, Demiryi, Maximiliano, 21912691, $ 10.000
Jorge Newbery, Paraná, Zanuttini, Guillermo, 13839896, $ 20.390
Arturo Illia, Paraná, Santana, Natalia, 29855766, $ 15.000
Sala 1º Auxilios Antonini, Paraná, Scaldafferro, Mª. Susana, 22026578, $ 60.000
Total, $ 1.209.165

Paraná Campaña

Centros de Salud – Localidad – Responsable y DNI – Importe
San José de Calazanz, María Grande II, Brondi, Jaquelina, 23556744, $ 5.000
Ricardo Palma, María Grande II, Ronchi, Ángel, 10071132, $ 5.000
Germán Rico, María Grande, Lara, Gustavo, 10071126, $ 9.000
Dr. Samuel Margasín, San Benito, Rodríguez, Adrián, 21912304, $ 124.000
Polonio Burgos, Las Tunas, Velásquez, Patricia, 22499778, $ 5.000
Fontanetto, La Picada, Vélez, Osvaldo, 6890773, 4 18.000
Don Antonio Tardelli, Curtiembre, Roldán, Nicolás, 24592127, $ 10.000
Venezuela, Estación Sosa, Patterer, Juan, 8410864, $ 8.000
Luís Etchevere, Las Delicias, Funes, Jorge Eduardo, 18070950, $ 6.000
Teniente 1º Ibáñez, Villa Urquiza, Clementi, José 11071348, $ 8.000
Dr. Juan J. Elberg, el Pingo, Pelayes, Mª. Inés, 5745657, $ 8.500
Arturo Oñativia, Aldea Sta. María, Brondi, Jaquelina, 23556744, $ 5.000
Dr. Federico Hoening, Tabossi, Ciarroca, Alicia Anet, 27467655, $ 5.000
Cristina Leschman, Aldea María Luisa, Gervino, Rosana V., DNI 21633740, $ 14.000
Dr. Anselmo, Jacob, Aldea San Rafael, Ludi, Ricardo A., 11799223, $ 5.000
Santa Luisa, Cnia. Santa Luisa, Ferrando, Juan J., 12134680, $ 5.500
Dr. Feldman Waskman, Las Garzas, Iglesias, María Eugenia, 24880079, $ 5.000
El Palenque, Est. El Palenque, Londero, Luís, 5944662, $ 5.000
Luís Gianotti, Oro Verde, Solier, Viviana, 16531141, $ 48.000
Sauce Montrull, Sauce Montrull, Meroy, Silvia, 17277277, $ 20.000
Colonia Avellaneda, Cnia. Avellaneda, Mauro, Alejandro, 20554812, 4 42.200
Jacinto Giacinti, Villa Fontana, Ulrico, Carolina, 23450262, $ 5.000

Tezanos Pintos, Tezanos Pintos, Cornejo, Guadalupe, 25993433, $ 5.000
Colonia Nueva, Colonia Nueva, Prados, Rosana, 21512319, $ 7.000
Paso de las Piedras, Pa. de las Piedras, Londero, Luís, 5944662, $ 5.000
Sabao, La Piragua, Roldán, Lisandro, 29169430, $ 6.000
Bacilio Galanti, Colonia Crespo, Londero, Luís, 5944662, $ 5.000
Total, $ 349.200

San Salvador

Pancho Ramírez, San Salvador, Torres, Lorenzo, 18490303, $ 9.000
Total, $ 9.000

Tala

Rosalía P. Vergara, Estación Sola, Rosal, Ma. Elba, 18492736, $ 12.140
Onésimo Leguizamón, Altamirano Sur, López Baridón, M., 12484605, $ 5.000
Dr. Natalio Bendeski, Est. Durazno, Orué, Rodolfo, 11829348, $ 5.000
Aniceto Galante, Sauce Sur, López Baridón, M., 12484605, $ 5.000
Sauce Norte, Sauce Norte, López Baridón, M., 12484605, $ 2.500
Coronel Borrego, Gob. Echagüe, Brutti, Ana B., 12956676, $ 6.260
Dr. Ferro, Est. Guardamonte, Albornoz, Zulma, 24047707, $ 5.000
Pancho Ramírez, Las Guachas, López Baridón, M., 12484605, $ 5.000
Sagrado Corazón, Arroyo Clé, Brutti, Ana B., 12956676, $ 5.990
7 de Noviembre, R. del Tala, Paltenghi, Gastón, 22115563, $ 31.000
Total, $ 82.890

Uruguay

Bajada Grande, C. del Uruguay, Derendinger, Ricardo, 11911299, $ 20.000
La Delfina, Colonia Elías, Barbieri, Juan, 11542097, $ 10.000
3 de Febrero, Villa San Marcial, Lescano, Roberto, 4709614, $ 5.000
Daniel Elías, Líbaros, Roskín, Jorge, 8398038, $ 5.000
Tomás de Rocamora, Est. Herrera, Wiesner, Horacio, 22529303, $ 9.600
Las Montoneras, 1 de Mayo, Golovko Ballan, P., 16614501, $ 5.000
Alicia M. de Justo, Villa San Justo, Luján Fernández, 28959297, $ 6.500
Dr. Mateo Selich, San Cipriano, Moren, Ivana, 25057036, $ 5.000
Pueblo Nuevo, Basavilbaso, Giordanengo, Sergio, 12726847, $ 5.000
Caseros, Caseros, Bonín, Olga, 13264369, $ 5.000
Madre Teresa de Calcuta, Est. Rocamora, Roskín, Jorge, 8398038, $ 5.000
Dr. B. Giacomotti, Uruguay, Sarjanovich, César, 6696248, $ 43.800
Total, $ 130.500

Victoria

Alejandro Fleming, Rincón de Nogoyá, Schneider, Cristina, 10530689, $ 5.000
Juan C. Manassero, Rincón del Doll, Steeg, Claudia, 26460685, $ 5.000
Helena de Zabinsky, Antelo, Véliz, Juan Mauricio, 24784865, $ 9.000
Isla Charigué, Isla Charigué, Remilli Molini, 13143835, $ 5.000
Dr. Carlos Vivanco, Chilcas, Caridad, José, 20189578, $ 5.000
Laguna del Pescado, Lag. del Pescado, Beltzer, Juan M., 24140617, $ 6.000
Sydney Rees, Los Cerros, Esc. Nº 11, Moroni, Miriam Edith, 12588634, $ 5.000
Total, $ 40.000

Villaguay

Dr. Carlos M. Tófalo, Lucas Norte, Calderón, Carmen, 13069426, $ 5.000
Dr. Antonio P. Vuoto, Est. Raíces, Deimonaz, Guillermo, 23619937, $ 5.000
Dr. Mario J. Torres, Ing. Sajaroff, Harris, Claudia, DNI 25806857, $ 5.000
Deluchi, Km. 98, Deimonaz, Guillermo, 23619937, $ 5.000
Tulio González, Jubileo, Montenegro, Osvaldo, 11884364, $ 9.500
Dr. Pedro Solari, Mojones Norte, Almirón, Mauricio, 25046892, $ 5.000
El Chajarí, Paraje El Chajarí, Silva, Carlos, 16281182, $ 5.000
Laureano Villanueva, Lucas Sud 2da., Rodríguez Siciliano, Elba, 25759797, $ 5.000
Dr. Héctor Enrique Torra, Paso de la Laguna, Etchevest, Juan I., DNI 26436963, $ 5.000
San Camilo, Mojones Sur, Pérez, Viviana, 21869935, $ 5.000
El Pairirí, Lucas Norte, Góngora, Mercedes, DNI 23539752, $ 5.000
Carlos Fuerte, Cantina Ronaldo, Velázquez, Pablo, 20656190, $ 5.000
Total, $ 64.500

Totales por Departamento – Importe

Colón, $ 78.870
Concordia, $ 471.320
Diamante, $ 138.480
Federación, $ 90.828
Federal, $ 67.230
Feliciano, $ 39.000
Gualeguay, $ 45.000
Gualeguaychú, $ 251.880
Islas, $ 55.010
La Paz, $ 107.720
Nogoyá, $ 162.500
Paraná Ciu, $ 1.209.165
Paraná Camp, $ 349.200
San Salvador, $ 9.000
Tala, $ 82.890
Uruguay, $ 130.500
Victoria, $ 40.000
Villaguay, $ 64.500

Total, $ 3.438.093

— — —

RESOLUCIÓN Nº 480 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el efector Espíndola, Rubén Fernando, CUIT Nº 20-21698381-6, registrado en el Registro de Efectores de la Economía Social de Entre Ríos (REESER) con Registro Nº 1000027, para confeccionar una puerta placa enchapada en cedro de 0,70 x 2,00 cm. colocada, por la suma de $ 4.000,00, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 15 y su concordante artículo 142º, inciso 16, del Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP y Decreto Nº 1334/14 MEHF y Ley 10151.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al efector Espíndola, Rubén Fernando, CUIT Nº 20-21698381-6, registrado en el Registro de Efectores de la Economía Social de Entre Ríos (REESER) con Registro Nº 1000027, por la suma total de $ 4.000,00, previa presentación de la factura debidamente conformada, en virtud a lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 481 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de la atención prestada a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud, Nº 405-7065766/00, Paulina Aranda, DNI Nº 6.407.820, derivada desde el sector público por ser de alta complejidad, según factura "B" Nº 0008-00000780 del 30.01.14, por la suma de $ 12.099,49, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, y Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 4788/11 MS, Resolución Nº 1733/13 MS, rectificatoria Nº 2163/13 MS y Nº 2363/13 MS, Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma total de $ 12.099,49, según factura "B" Nº 0008-00000780 del 30.01.14, obrante a fs. 02, de autos, atento a lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 482 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de la atención prestada al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud, Nº 405-8698957/00, Pedro Lucio Godoy, DNI Nº 4.992.533, derivado desde el sector público por ser de alta complejidad, según factura "B" Nº 0008-00001451 del 22.09.14, por la suma de $ 12.991,24, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, y Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 4788/11 MS, Resolución Nº 1733/13 MS, rectificatoria Nº 2163/13 MS, Nº 2363/13 MS y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma total de $ 12.991,24, según factura "B" Nº 0008-00001451 del 22.09.14, obrante a fs. 02, de autos, atento a lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 483 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Autorizando la continuidad del procedimiento y exceptuando la presente gestión del cumplimiento con lo prescripto en la Resolución Nº 5392/10 MS modificada por Resolución Nº 881/12 MS.-

Autorizando el llamado a solicitud de cotización, a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de un andador posterior y un reciprocador con corset posterior y velero anterior del tronco, con destino a la beneficiaria del Programa Nº 405-8750820/00, Milagros Álvarez, DNI Nº 50.440.647, por la suma aproximada de $ 36.500,00, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso d), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decretos modificatorios Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 484 MS

Paraná, 30 de marzo de 2015

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 4787 MS, por la suma de $ 461,00, a favor de la Sra. Marta Epifanía Serrano, DNI Nº 28.132.309, domiciliada en calle Buchardo s/nº de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, conforme a lo expuesto.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 461,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra.

Marta Epifanía Serrano, DNI Nº 28.132.309, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 485 MS

AMPLIANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 1 de abril de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 371 MS, de fecha 20.03.15; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la misma se autoriza la transferencia de la partida presupuestaria al Programa Agentes Sanitarios, dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, por la suma de Pesos ciento dieciséis mil ($ 116.000,00), correspondiente al 2º bimestre marzo/abril/15;

Que es procedente ampliar la misma aprobando el anexo en el cual se detallan los importes mensuales a transferir a las distintas localidades, con detalles de las sucursales bancarias y de los responsables, en virtud de haberse omitido incorporar el mismo al momento del dictado de dicha resolución;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ampliar lo dispuesto mediante Resolución Nº 37/15 MS, por la que se autoriza la transferencia de la partida presupuestaria al Programa Agentes Sanitarios, dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, por la suma de Pesos ciento dieciséis mil ($ 116.000,00); correspondiente al 2º bimestre marzo/abril/15, aprobando e incorporando el anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

ANEXO

Partida Programa Agentes Sanitarios – 2º bimestre (marzo – abril) año 2015

Localidad – Responsable DNI – Suc. Bancaria – Monto

Chajarí, Ojeda, Oscar A., 11.696.083, Hosp. Santa Rosa, $ 4.400,00

Federación, Gaiga, Yolanda, 21.495.599, Hosp. San José, $ 2.000,00

San Jaime, Burns, Liliana, 16.422.448, Hosp. San Vicente, $ 800,00

Federal, Sosa, Silvia Ester, 16.661.045, Hosp. JJ Urquiza, $ 8.000,00

Sauce de Luna, Monsalvo, Alberto, 13.850.571, Hosp. C. Velásquez, $ 3.100,00

Concordia, Flores, Mónica Eva, 16.989.224, Hosp. Felipe Heras, $ 4.000,00

Concordia, Grigolatto, Daniela, 21.952.370, CS Constitución, $ 4.000,00

Feliciano, Romero, José, 17.423.362, Hosp. Gral. Ramírez, $ 6.400,00

Galarza, Ayala, Graciela, 16.020.972, Hosp. Perú, $ 400,00

Gualeguay, Lisman, Mónica, 16.611.455, Hosp. San Antonio, $ 400,00

Hernandarias, Godoy, Amalia, 27.230.745, Hosp. San Martín, $ 900,00

Holt Ibicuy, Mattos, Fabiana, 23.092.153, Hosp. Behring, $ 2.400,00

Villa Paranacito, Romero, Susana, 10.279.273, Hosp. Paranacito, $ 4.000,00

Ceibas, Zimnerman, Ilda, 5.016.719, Hosp. Eva Duarte, $ 1.200,00

Gral. Campos, Buffa, Verónica, 22.930.199, Hosp. Gral. Campos, $ 400,00

La Paz, Berón, Patricia, 14.507.535, Hosp. 9 de Julio, $ 5.100,00

La Paz, Soto, Claudia, 17.118.227, CS Belgrano, $ 1.200,00

San Gustavo, Barolín, Marisa, 17.559.100, Hosp. Gregoria Pérez, $ 400,00

La Paz – Alcaraz, Dalmasso, Soledad, 28.961.680, Hosp. Ecuador, $ 400,00

La Paz, Benítez, Estela, 13.229.013, CS Pedro Valdivia, $ 2.000,00

Piedras Blancas, Klein, Sergio, 17.121.663, CS Schneider, $ 400,00

Santa Elena, Pucheta, Vilma, 21.647.319, Centro Pediátrico, $ 4.000,00

Bovril, Gauna, Esteban, 21.529.106, Hosp. San Roque, $ 5.600,00

Alcaraz, Medina, Irma, 17.118.347, C. Salud Brodsky, $ 1.200,00

Rosario del Tala, Avanzatti, Nancy, 13.382.247, Hosp. San Roque, $ 6.000,00

Victoria, Muñoz, Nadia Vanesa, 31.961.107, Hosp. Salaberry, $ 3.600,00

Gualeguaychú, Giménez, Cristina, 13.673.397, CS Juan Baggio, $ 2.400,00

Nogoyá, Santucho, Daiana, 30.797.048, Hosp. San Blas, $ 800,00

Las Moscas, Mechtry, Marina, 13.128.958, Hosp. Cnel. Pringues, $ 400,00

Villa Urquiza, Gómez, Claudio, 20.632.527, CS Tte. 1º Ibáñez, $ 400,00

C. del Uruguay, Missorini, Elisa, 06.046.791, Hosp. JJ Urquiza, $ 3.600,00

C. del Uruguay, Schneider, Nélida, 12.484.789, CS Dr. B. Giacomotti, $ 2.400,00

C. del Uruguay, Hilt, Norma Mabel, 21.736.322, CS Bajada Grande, $ 800,00

Villaguay, Ortiz Cruz, 24.488.918, Hosp. Santa Rosa, $ 800,00

Mojones Sur, Duarte, Jorge, 20.702.156, CS El Chajarí, $ 400,00

Nivel Central, Dr. Guillermo Salzmann, 22.324.780, Pná., Nivel Central, $ 31.700,00

Total partida presupuestaria, $ 116.000,00

— — —

RESOLUCIÓN Nº 486 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Reconociendo al Dr. Luís Santiago Coalli, legajo Nº 116.827, Personal Interino Profesional Asistente, Carrera Médico Asistencial, Escalafón Sanidad del Hospital "General Francisco Ramírez" de Feliciano, las funciones desempeñadas por haber quedado a cargo de la dirección del citado nosocomio, como asimismo el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente, desde el 27.04.10 al 17.05.10 y hasta la fecha de la presente resolución, en mérito a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Decreto Nº 4458/90 MGJOSP, Decreto Nº 5384/03 MGJOSP y su Decreto Nº 2378/91 MBSCE.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor del Dr. Luís Santiago Coalli, legajo Nº 116827, conforme a lo dispuesto en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 487 MS

RECHAZANDO SOLICITUD DE RATIFICACIÓN

Paraná, 1 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la ratificación de la Disposición interna Nº 5/13, en la cual se autoriza a la Agente Cristina Isabel Possidoni, DNI Nº 11.985.462, a desempeñarse como jefa de la División Diagnóstico y Tratamiento del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de la Ciudad de Basavilbaso, a partir del 04.04.13 hasta el 31.12.14; y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Possidoni, revista en un cargo categoría 02, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General, del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de la Ciudad de Basavilbaso;

Que en autos se informa sobre la improcedencia de lo solicitado, destacando que dicha función debe ser desempeñada por profesional médico preferentemente con la Especialidad en Diagnóstico por Imágenes, si bien la Agente Possidoni detenta título de Licenciada en Nutrición, siendo una profesión de las contempladas dentro de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, surge patente conforme lo informado por las áreas competentes que no resulta viable su designación a cargo de la jefatura que interesa, siendo exigida la profesión médica;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, de este Ministerio, ha emitido el dictamen de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto resulta inviable la ratificación de la Disposición interna Nº 5/13 a favor de la Agente Cristina Isabel Possidoni, DNI Nº 11.985.462, en razón de los argumentos citados anteriormente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rechazar a la Agente Cristina Isabel Possidoni, DNI Nº 11.985.462, la solicitud de ratificación de la Disposición interna Nº 5/13.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 488 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 1 de abril de 2015

VISTO:

La Ley 8281; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de dicho norma establece que la incorporación de nuevos agentes a los organismos comprendidos en el régimen previsto por esta ley, quedará supeditada a un estricto examen psicofísico del postulante, con el fin de evaluar el riesgo potencial de descompensación psíquica de los mismos, como asimismo la obligatoriedad de la realización de un examen semestral psicofísico de control al personal:

Que para tal fin la Dirección de Salud Mental de este Ministerio ha elaborado la Disposición Nº 31/12, por la cual establece los requisitos para el ingreso del Personal Transitorio a los efectores de salud mental y a los Servicios de Salud Mental dependientes de este Misterio de Salud, a través de la conformación de Juntas Psicofísicas;

Que resulta procedente establecer que el Hospital Escuela de Salud Mental, el Equipo de Salud Mental del Hospital "Dr. Gerardo Domagk", el Centro de Salud "Mercedes de Giusto" y el Equipo de Salud Mental del Hospital "San Martín", todos de la Ciudad de Paraná, serán los encargados de realizar las juntas psicofísicas a todos aquellos aspirantes a ingresar a los efectores de salud mental y/o Servicios de Salud Mental;

Que de acuerdo a manifestados corresponde ratificar la Disposición Nº 31/12 de la Dirección de Salud Mental Jurisdiccional;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición Nº 31/12 de la Dirección de Salud Mental de este Ministerio de Salud, conforme a lo expuesto en los considerandos procedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 489 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 1 de abril de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 979 SS de fecha 13.06.91; y

CONSIDERANDO:

Que el visto de la citada resolución reza: "Que el artículo 12º de la Ley Nacional Nº 19303 y el Decreto reglamentario Nº 2256/89 MBSCYE, prohíbe a los establecimientos asistenciales sin farmacia habilitada (sin farmacéutico) la enajenación por cualquier título de los psicotrópicos incluidos en las listas II, III y IV;

Que respecto de dicho apartado se debe resaltar que el mencionado artículo no prohíbe expresa ni tácitamente la práctica mencionada supra, a contrario sensu, textualmente, el nombrado artículo 12º establece: "... los psicotró-

picos incluidos en las listas II, III y IV podrán ser adquiridas en las condiciones en que en cada caso se determina, por.";

Que del considerando de la Resolución Nº 979/91 SS surge: "Que la Secretaría de Salud recuerda: Los centros asistenciales (hospitales, centros de salud) sin farmacia habilitada no podrán tener en existencia psicotrópica de ningún grupo; que a los pacientes que necesiten de tales medicamentos, se les realizará la prescripción correspondiente, la cual será provista por el centro asistencial con farmacia habilitada";

Que no se encuentra expresado en la aludida norma, cual es el fundamento legal del nombrado considerando, el cual no obra en la normativa a la que se refiere el visto;

Que la enajenación de los psicotrópicos incluidos en las listas II y III sólo podrá efectuarse mediante los vales correspondientes, aprobados por la autoridad, los cuales son impresos, enumerados y por triplicado;

Que el ex Departamento Droguería, para los psicotrópicos incluidos en la lista IV, confeccionará un remito especial, por duplicado, individualizando la marca, procedencia, dosis y contenido del envase y dichos remitos serán archivados separadamente y por fecha correlativa durante dos (2) años por el enajenante y el adquiriente;

Que los psicotrópicos incluidos en la lista III y IV, sólo podrán despacharse bajo receta archivada, manuscrita fechada, firmada por el médico y número de matrícula, con el membrete de la institución donde desempeña su labor, expresando la dosis en números arábigos y letras; que en dichas prescripciones se deberá consignar: apellido y nombres, tipo y número de documento de identidad de la persona que retira la prescripción, estampando allí el sello del establecimiento, fecha y firma del profesional interviniente;

Que en relación a lo expresado se debe resaltar que se incluyen requisitos que los Arts. 13º y 14º no expresan y se omiten otros que la norma si establece;

Que la parte resolutiva establece: "Recordar a los responsables de los establecimientos asistenciales de la Provincia lo señalado en cuanto a psicotrópicos";

Que en virtud de ello los considerandos del mencionado cuerpo legal reafirman la interpretación errónea del visto de la resolución, al establecer la prohibición de existencia de psicotrópicos y los requisitos de las recetas, como así quienes pueden expender los mismos, situaciones que nada tienen que ver con el artículo de la Ley 19303 que se menciona;

Que asimismo tampoco es claro a qué artículos del Decreto Nº 2256/89 hace referencia la analizada resolución, ya que sólo lo menciona en forma general;

Que por todo lo expuesto y en virtud a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, es procedente dejar sin efecto la Resolución Nº 979/91 SS;

Que el Departamento Integral del Medicamento y la Dirección de Asuntos Jurídicos ambos de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto, la Resolución Nº 979/91 SS, a partir de la fecha de la presente resolución, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 490 MS

DENEGANDO RECONOCIMIENTO Y PAGO ADICIONAL

Paraná, 1 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Agente Silvina Alejandra Moledo, DNI Nº 26.236.170, solicita se le reconozca las funciones de subjefe en el Servicio de Clínica Médica del Hospital "Felipe Heras" de la Ciudad de Concordia y el pago del adicional responsabilidad funcional; y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Moledo, revista en un cargo Categoría 19, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "Felipe Heras" de la Ciudad de Concordia;

Que en autos se informa que la normativa aplicable es la Ley 9564 artículo 31º que cita: "Todo personal que cumpla funciones transitorias en el nivel superior al que revista, tendrá derecho a percibir el adicional por función establecido en la presente ley"; además se adoptó un criterio para el Escalafón General, en Dictamen Nº 457/10, que dispone como requisitos para acceder al reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad los siguientes: "-el agente deberá pertenecer a la Planta Permanente de cargos del Escalafón General", "las funciones que invoque en sustento de su pretensión, deberán habérsele asignado formalmente, mediante la emisión del acto correspondiente", "-tales funciones deberán necesariamente estar complementadas en las reglamentaciones o estructuras orgánicas vigentes", "-deberán acreditarse el desempeño efectivo de las funciones invocadas";

Que el Departamento Planificación Jurisdiccional, ha emitido el informe correspondiente;

Que la Dirección General de Personal, se ha tomado expedido en autos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, ha realizado dictamen al respecto;

Que la Fiscalía de Estado, ha emitido el dictamen de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto se considera inviable lo peticionado en autos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Denegar a la Agente Silvina Alejandra Moledo, DNI Nº 26.236.170, el reconocimiento y pago del adicional por función, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 491 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Dejando sin efecto las funciones de subjefe de Unidad del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, desde el 18.05.08, concedidas mediante Resolución Nº 3653/08 MS, al Sr. Pedro Bautista Pioli, DNI Nº 16.188.704, en virtud de lo expresado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 492 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicopedagogía Julieta Soledad Asselborn Wild, DNI Nº 34.299.704, MP Nº 843, con domicilio en calle Sud América Nº 926 de la Ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Estanislao Zeballos" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripto en el Colegio de Psicopedagogos de Entre Ríos, bajo el Nº 843.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 493 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 19.400,00, a favor del Sr. Carlos Rubén Osuna, DNI Nº 11.029.798, domiciliado en calle Las Acacias Nº 1717 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, siendo responsable la Sra. Miriam Edith Reatto, DNI Nº 26.150.673.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 19.400,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Carlos Rubén Osuna, DNI Nº 11.029.798, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 494 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Aceptando el cambio de marca ofrecido por la firma Jacobi, Claudio y Jacobi, Daniel SH, "Compusys" de Paraná, para el renglón Nº 1 de la orden de compra Nº 02/15, correspondiente a la Licitación Privada Nº 86/14, adjudicada mediante Resolución Nº 4281/14 MS, consiste en 30 monitores marca CX, modelo CX185, demás características técnicas contenidas en el folleto de fs. 255, de conformidad con lo establecido por el numeral 14 del pliego de condiciones particulares, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso A, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título III y Decretos modificatorios Nº 5526/07, Nº 6721/10, Nº 3521/09, Nº 1258/13 y Nº 1334/14 todos MEHyF.-

Estableciendo en 5 días hábiles el plazo de entrega del equipamiento correspondiente al renglón Nº 1, a computarse desde la firma de dicho cambio.-

Facultando al Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma adjudicatoria, atento a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 495 MS

APROBANDO LICITACIÓN PRIVADA

Paraná, 1 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la adquisición de treinta y una (31) computadoras personales y treinta y un (31) estabilizadores de tensión con destino a centros de salud y oficinas del Programa Remediar + Redes de Paraná y Concordia, por un importe de Pesos trescientos mil ($ 300.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 4312 MS del 20.11.14, se autoriza a la Unidad Central de Contrataciones para que efectúe un 2do. llamado a licitación privada tendiente a la compra interesada en autos;

Que en tal sentido, se efectuó la Licitación Privada Nº 98/14, cuya fecha de apertura tuvo lugar al día 19.12.14;

Que reunida la comisión de copra interviniente en el presente acto licitatorio, mediante Acta Nº 01/15, aconseja aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada Nº 98/14 y adjudicar la provisión del material solicitado en autos, según surge del informe técnico realizado por la Dirección General de Informática y el subdirector de Administración de este Ministerio, en autos, a Jacobi, Claudio y Jacobi, Daniel SH, "Compusys" de esta ciudad, por cumplir con lo establecido en los pliegos de condiciones y ajustarse al precio cotizado a los valores del mercado, resultando conveniente a los intereses del Estado, de la siguiente manera: Renglón Nº 1, provisión de tres (3) computadoras notebook Banghó 13-511, Intel Core, 13 3100M 2,4 GHZ, HD 500 GB. MEN 4 GB, pantalla 15,6". Wifi, Bluetooth, Win 8 Prof 32B, maletín, demás especificaciones en su oferta, a un precio unitario de Pesos trece mil doscientos seis ($ 13.206,00) y un importe total de Pesos treinta y nueve mil seiscientos dieciocho

($ 39.618,00); Renglón Nº 02, la provisión de treinta y una (31) computadoras personal Pentium Intel G2030, 3,0 GHZ, MB Gigabyt GA-H61M-SI, HD 500 GB Sata II, MEM 4GB, teclado y mouse USB CX, Gabinete CX Slim 6807, lectograbadora DVDRW, lector tarjeta de MEM interno, monitor LED 19 CX 185 Wide, gabinete CX Slim 6807, Win 8 Pro 32 B OEM SP, a un precio unitario de Pesos nueve mil doscientos setenta y nueve ($ 9.279,00) y un importe total de Pesos doscientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve ($ 287.649,00); Renglón Nº 3, la provisión de treinta y un (31) estabilizadores de tensión marca Lyonn de 1.200 VA, además especificaciones en su oferta, a un precio unitario de Pesos trescientos veintiocho ($ 328,00) y por un importe total de Pesos diez mil ciento sesenta y ocho ($ 10.168,00);

Que en virtud de lo manifestado anteriormente, surge que el monto total adjudicado a Jacobi, Claudio y Jacobi, Daniel SA "Compusys" de esta ciudad, asciende a la suma de Pesos trescientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco ($ 337.435,00);

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso A, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título III, artículo 64º y Decreto Nº 1334/14 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada Nº 98/14, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 19.12.14, realizada mediante la Unidad Central de Contrataciones, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso A, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título III, artículo 64º y Decreto Nº 1334/14 MEHF.-

Art. 3º.- Adjudicar la provisión del equipamiento cuya adquisición se aprueba por el artículo 1º de la presente resolución, de la siguiente manera;

Jacobi, Claudio y Jacobi, Daniel SA "Compusys" de esta ciudad

Renglón Nº 1, tres (3) computadoras notebook Banghó 13-511, Intel Core, 13 3100M 2,4 GHZ, HD 500 GB. MEN 4 GB, pantalla 15,6". Wifi, Bluetooth, Win 8 Prof 32B, maletín, demás especificaciones en su oferta, $ 39.618,00.-

Renglón Nº 02, treinta y una (31) computadoras personal Pentium Intel G2030, 3,0 GHZ, MB Gigabyt GA-H61M-SI, HD 500 GB Sata II, MEM 4GB, teclado y mouse USB CX, Gabinete CX Slim 6807, lectograbadora DVDRW, lector tarjeta de MEM interno, monitor LED 19 CX 185 Wide, gabinete CX Slim 6807, Win 8 Pro 32 B OEM SP, $ 287.649,00.-

Renglón Nº 3, la provisión de treinta y un (31) estabilizadores de tensión marca Lyonn de 1.200 VA, además especificaciones en su oferta, $ 10.168,00.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente;: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 28, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 14, SF 5143, I 4, PR 3, PA 6, SP 0000, DP 84, OG 07.-

Art. 5º.- Facultar al Departamento Tesorería Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma que han resultado adjudicadas por el artículo 3º de la presente resolución, previa presentación de la facturación correspondiente.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

RESOLUCIÓN Nº 496 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 26.700,00, a favor del Sr. Miguel Ángel Gutiérrez, DNI Nº 17.870.516, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8640501-00, domiciliado en calle 33 Orientales y Vélez Sarsfield de Victoria, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 26.700,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Miguel Ángel Gutiérrez, DNI Nº 17.870.516, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 497 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Autorizando el subsidio por la suma de $ 16.390,00, según factura "C" Nº 0001-00000190 de fecha 10.11.14, obrante a fs. 66 e informe de fs. 67 a 69 de autos, a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER), en concepto de pago de las prestaciones realizadas a la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, a distintos pacientes que carecen de cobertura social derivados desde el Hospital "San Martín" de esta ciudad, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 7672/08 MSAS y Resolución Nº 3886/14 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectuar el pago a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER), por la suma total de $ 16.390,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 498 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Autorizando el subsidio por la suma de $ 10.406,00, según factura "C" Nº 0001-00000195 de fecha 10.12.14, obrante a fs. 69 e informe de fs. 71/72 de autos, a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER), en concepto de pago de las prestaciones realizadas a la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, a pacientes que carecen de cobertura social derivados desde el Hospital "San Martín" de esta ciudad, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 7672/08 MSAS y Resolución Nº 3886/14 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y el pago a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER), la suma de $ 10.406,00, según factura "C" Nº 0001-00000195 de fecha 10.12.14, obrante a fs. 69 e informe de fs. 71/72 de autos, en mérito de lo establecido precedentemente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 273 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Augusto M.L. Isola, con el patrocinio letrado del Dr. Néstor R. Ostorero, en referencia al Expediente Nº 1808186; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud del beneficio previsional presentada el 06/04/16, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra efectivamente desde el 06/04/16 en el Área Administrativo – Tribunal Médico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Augusto M.L. Isola, con el patrocinio letrado del Dr. Néstor R. Ostorero, en referencia al Expediente Nº 1808186, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 2°.- Instar al Área Administrativo – Tribunal Médico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 274 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Aurora A. Gazzino, en referencia al Expediente Nº 1338284; y

CONSIDERANDO:

Que la apoderada legal de la Sra. Gazzino interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud del beneficio previsional presentada el 06/10/15, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra efectivamente desde el 01/03/16 en el Área Administrativo – Tribunal Médico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección en-

tiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Aurora A. Gazzino, en referencia al Expediente Nº 1338284, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 2°.- Instar al Área Administrativo – Tribunal Médico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 275 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO A RECURSO

Paraná, 6 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Noemí Raquel Bernhardt, DNI Nº 12.175.160, con patrocinio letrado del Dr. Néstor R. Osterero, en referencia al Expediente Nº 1784133; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que desde el 06/04/2016 se encuentra pendiente de resolución en el Área Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de beneficio jubilatorio, advirtiendo que ya ha transcurrido holgadamente el plazo legal por el cual cada área debe emitir sus informes técnicos, conforme la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme la consulta al Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra desde el 01/06/2016 en la Coordinación y C. Normativo Administrativa – Área Central de Asuntos Jurídicos - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por la Sra. Noemí Raquel Bernhardt, DNI Nº 12.175.160, con patrocinio letrado del Dr. Néstor R. Osterero, en referencia al Expediente Nº 1784133, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 276 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO A RECURSO

Paraná, 6 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Jorge Alberto Legascue, DNI Nº 5.950.509, con patrocinio letrado del Dr. Néstor R. Osterero, en referencia al Expediente Nº 1715576; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que desde el 05/05/2016 se encuentra pendiente de resolución en el Área Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de beneficio jubilatorio, advirtiendo que ya ha transcurrido holgadamente el plazo legal por el cual cada área debe emitir sus informes técnicos, conforme la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme la consulta al Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra desde el 05/05/2016 en el Área Cómputos – Técnica Previsional – de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar Abstracto el recurso de queja interpuesto por el Sr. Jorge Alberto Legascue, DNI Nº 5.950.509, con patrocinio letrado del Dr. Néstor R. Osterero, en referencia al Expediente Nº 1715576, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Izaguirre Julio Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18963, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JULIO MIGUEL IZAGUIRRE, MI N° 8.287.474, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en distrito Tala, en fecha 27/10/1985. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00006393 3 v./8.6.16

— — —

La Sr. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Raspini María Haydee s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 32135, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARIA HAYDEE RASPINI, DNI N° 3.576.951, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 11/11/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de mayo de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00006397 3 v./8.6.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Bea Gladys Beatriz y Nassivera Aurelio Ermacora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17604, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GLADYS BEATRIZ BEA, MI 3.733.692, y AURELIO ERMACORA NASSIVERA, MI 5.939.380, vecinos que fueran de esta ciudad, fallecidos en Paraná, en fecha 27/08/2004 y 07/04/2016 respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de mayo de 2016 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00006403 3 v./8.6.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Wallington Smith Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18420, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO WALLINGTON SMITH, MI N° 10.190.766, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 05/09/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00006413 3 v./9.6.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Prati Francisco Serafín, Arrúa Angela Rosario y Prati Rubén Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18989, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de FRANCISCO SERAFIN PRATI, MI N° 2.051.867, fallecido en Paraná, en fecha 22/05/1978, ANGELA ROSARIO ARRUA, MI N° 5.345.527, fallecida en Paraná, en fecha 01/05/1994, y RUBEN FRANCISCO PRATI, MI N° 7.610.233, fallecido en Paraná, en fecha 01/09/2014, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00006416 3 v./9.6.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Pignoux Juan José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15278, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PIGNOUX, MI M 4.478.182, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/02/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00006448 3 v./9.6.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. María Agustina Loker (secretaria interina), en los autos caratulados "Sefler, Gladis Sofía s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7154), Concordia, 20 de agosto de 2015. Visto: Lo peticionado en el escrito que se provee, documentación acompañada cuya agregación se ordena y lo dispuesto por los Arts. 3545, 3546, 3547 y 3548 ss. y ccs. del Código Civil, Ley 340, 2340 del CCyC, Ley N° 26994 y 718, 728 ss y ccs del CPCyC.

Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. José Luis Schrayer, como apoderado de Víctor Enrique Vergara, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gladis Sofía Sefler,

quien fuera vecina de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando nombres y domicilios. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7. Dar noticia a la Administradora Tributaria de entre Ríos de la iniciación del presente universal, a fin de que tome la intervención que estime corresponder. 8.-Hacer entrega de la documental de fs. 4 al presentante, bajo debida constancia en autos, haciéndole saber que no acompañó copia del original de fs. 3.- 9.- Comunicar a la Caja Forense, Art. 60 Ley N° 9005. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belen, Juez Civ. y Com. int.

Concordia, 16 de septiembre de 2015 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00006436 3 v./9.6.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dreiling Juan s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12314, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN DREILING, MI N° 7.622.652, vecino que fuera de la ciudad de Aldea Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Diamante en fecha 29 de febrero de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de abril de 2016 – **Manuel A. Re,** secretario.

F.C.S. 502-00006390 3 v./8.6.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lamana María Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12365, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA ELENA LAMANA, MI N° 2.812.541, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad antes aludida en fecha 19 de marzo de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de mayo de 2016 – **Manuel A. Re,** secretario.

F.C.S. 502-00006400 3 v./8.6.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Lorenzatto Horacio Héctor y Smitarello, Delmira Ysabel o Isabel s/ Sucesorios", Expte. N° 12975/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO HECTOR LORENZATTO, DNI N° 05.788.086, fallecido el día 16 de marzo de 2015, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER), y por DELMIRA YSABEL SMITARELLO, DNI N° 5.053.344, fallecida el día 03 de diciembre de 2015 en Chajarí (ER), vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 23 de mayo de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006392 3 v./8.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Grigolatto, Liliana Patricia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12926/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LILIANA PATRICIA GRIGOLATTO, DNI N° 13.084.269, fallecida el día 02 de marzo de 2016, en Chajarí (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 14 de abril de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006415 3 v./9.6.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (interina), cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Benedetti Orlando Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9704, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ORLANDO HORACIO BENEDETTI, DNI 12.896.600, fallecido en Gualeguay en fecha 05 de Julio de 2015, con último domicilio en calle J.J. Rojas Nº 586 de la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 08 de abril de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006423 3 v./9.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández (interina), cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Reynoso Francisca Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1387, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña FRANCISCA ROSA REYNOSO, DNI 0.735.772, fallecida en Gualeguay en fecha 26 de julio de 2015, con último domicilio en calle 2da. Sección Chacras s/n de la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 23 de abril de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006424 3 v./9.6.16

— — —

LA PAZ

Por disposición de la señora Juez (subrogante), Dra. Silvia Alicia Vega, que está a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (ER) Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, cita por diez días en autos "Fernández Omar y Graciani Irma Elsa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4259, F° 393, año 2014), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIANI IRMA ELSA, fallecida el día 28 de septiembre de 2015, en la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a los 87 años de edad, argentina, LC N° 0.444.559, de estado civil, casada en primeras nupcias con el Sr. Fernández Omar, con último domicilio en calle Chacabuco N° 1332, de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Entre Ríos, nacida en Entre Ríos, el 3 de julio del año 1928, hija de Clorinda Graciani, para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por tres veces.

La Paz, 05 de mayo de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00006409 3 v./8.6.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Corrales Hugo Omar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17593, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO OMAR CORRALES, MI 10.279.769, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en General Ramírez, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19/12/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00006453 3 v./10.6.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Guerin Javier Martín Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33168, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JAVIER MARTIN LUIS GUERIN, DNI N° 11.085.723, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 31/08/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de mayo de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00006454 1 v./8.6.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Sivlina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Zorzin Ana Magdalena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15245, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MAGDALENA ZORZIN, MI 4.267.408, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07 de junio de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de mayo de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00006456 3 v./10.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Morilla José Héctor s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28816, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE HECTOR MORILLA, MI 10.190.041 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14-09-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de mayo de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00006462 1 v./8.6.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Cura María de Lourde s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19022, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA DE LOURDE CURA, MI N° 3.932.068, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/04/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00006476 3 v./10.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lovera Regina Victoria Eugenia s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28904, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REGINA VICTORIA EUGENIA LOVERA, M.I. 5.364.179 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, Entre Ríos, en fecha 02-08-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de junio de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00006487 1 v./8.6.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Brescacin, Juan Carlos Jesús - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9086; cita y emplaza por diez días bajo apercibiendo de ley, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JUAN CARLOS JESUS BRESCACIN, LE N° 1.974.917, fallecido el 23 de Mayo de 2001, en esta ciudad.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y en su parte pertinente dice: "Concordia ,12 de Abril de 2016. 1.-.. 2.-.. 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, (conf. Art. 2340 del cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC) 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... Fdo: Sello: Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Ana María Noguera, secretaria.

F.C.S. 502-00006458 3 v./10.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Paredes, Rubén Horacio y Gaztambide, Viviana Patricia - Sucesorio ab intestato, Expte. N° 9111, cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don RUBÉN HORACIO PAREDES, DNI N° 10.911.626, fallecido en la ciudad de Concordia en fecha 10/07/2008 y de doña VIVIANA PATRICIA GAZTAMBIDE, DNI N° 14.711.465, fallecida en la ciudad de Concordia en fecha 17/04/2016, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho y así lo acredite, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por tres días.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Concordia, 05 de mayo de 2016. 3.- Mandar publicar edictos por: tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC).. Fdo: Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza interina".

Concordia, 19 de mayo de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00006484 3 v./10.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, de esta jurisdicción de Concordia (E.R.), en autos caratulados "Buffa, Jorge Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", (Exp. N° 5091, año 2013), cita y emplaza por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JORGE RICARDO BUFFA, DNI N° 8.422.799, ocurrido en Concordia el día 12 de agosto de 2011, vecino que fuera de esta ciudad; bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: "Concordia, 30 de octubre de 2013.- Visto:.. Resuelvo:.. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local,citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

Concordia, 28 de abril de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006489 3 v./10.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a mi cargo, en autos caratulados "Trava, Jorge Daniel y Larocca, Marta Ofelia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7444), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don JORGE DANIEL TRAVA, DNI N° 5.797.449, vecino que fue de Concordia, nacido el 02 de febrero de 1934 y fallecido en esta ciudad de Concordia, el 17 de diciembre de 2010; y de doña MARTA OFELIA LAROCCA, LC N° 4.286.018, nacida el 04 de febrero de 1942 y fallecida en esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, el 30 de junio de 2015.

Se transcribe la parte de la resolución que lo dispone: "Concordia, 04 de mayo de 2016. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 24 de mayo de 2016 – **M. Agustina Loker**, secretaria.

F.C.S. 502-00006490 3 v./10.6.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Gallor Adriano Fermín y Sánchez Mercedes del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12714/15, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ADRIANO FERMIN GALLO,DNI N° 5.805.483, fallecido el día 26 de octubre de 2010, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER) y por MERCEDES DEL CARMEN SANCHEZ; DNI N° 5.772.742, fallecida el 03 de julio de 2013 en Chajarí (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 08 de marzo de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006459 3 v./10.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Dalzotto, Agustín Roque Ramón s/ Sucesorio ab intestato (Acumulado al: 4225/02 "Vaccari, Herminia Rosa y Dalzotto, Fortunato Agustín s/ Sucesorios)", Expte. N° 12928/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUSTÍN ROQUE RAMÓN DALZOTTO, DNI N° 5.403.275, fallecido el día 14 de octubre de 2010, en Colonia Tunas, San Jaime de la Frontera, vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 26 de mayo de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006472 3 v./10.6.16

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Percara Néstor Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 4300/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR RAMÓN PERCARA, Documento Nacional Identidad 17.120.784, con último domicilio en calle Gregoria Perez N° 1605 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Chajarí, Departamento Federación (ER), en fecha 27 de marzo de 2016. Publíquese por tres días.

Chajarí, 26 de mayo de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00006480 3 v./10.6.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día, a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña MARGARITA PASCASIA ESQUIVEL, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay y donde falleciera el día 03 de Marzo de 2013. El presente se encuentra ordenado en los autos caratulados "Esquivel Margarita Pascasia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7522, año 2.016.

Gualeguay, 26 de mayo de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006460 1 v./8.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

La Sra, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Aulet Diogene Ignacio Rosa s/ Sucesorio ab instestato y testamentario, Exp. N° 530/13, iniciados el día 25/09/13 apertura el 18 de febrero de 2014, cita y emplaza por el término de treinta días (30) días, contados desde la publicación del presente, a herederos y acreedores de DIOGENE IGNACIO ROSA AULET, nacido el 30/08/1928, hijo de Diógenes Aulet y de Se-

gunda Bachini,fallecido el día 25/0512013, con domicilio real al momento de fallecer en calle Schastel N° 508 de esta Ciudad, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 18 de mayo de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00006473 1 v./8.6.16

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Dezorzi María Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14/16, iniciados el 11 de febrero de 2016, fecha de apertura 29 de febrero de 2016; cita y emplaza por el término de treinta días,a los herederos y/o acreedores de MARIA RAQUEL DEZORZI, MI N°2.803.306, nacida el día 25 de mayo del año 1.935, fallecida el 03 de abril de 1.996, cuyo último domicilio lo fue en calle Alsina N° 45, ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 06 de mayo de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00006474 1 v./8.6.16

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo del que suscribe, en autos caratulados: "Ruiz Diaz Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10321, iniciados el día 23/03/16, apertura el día 05/05/16, cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Don PEDRO RUIZ DIAZ, DNI N°1.901.051, nacido el día 27 de mayo de 1921, fallecido el 4 de diciembre de 1999, cuyo último domicilio lo fue en calle Luis Clavarino N°290, de esta ciudad de Gualeguaychú, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten.

Gualeguaychú, 30 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006485 3 v./10.6.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Secretaria de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dra. Mercedes O. de Sánchez en los autos caratulados: "Endrizzi, Andres y Deabatto María Angélica s/ Sucesorio ab intestato, recaratulado, Endrizzi, Andrés y Deabato María Angela, s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 7496, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA DEABATO y/o MARIA ANGELA DEABATTO, vecina que fuera de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la misma ciudad el 17/09/2005. Publíquese por tres veces.

Nogoyá, 08 de abril de 2016 – **Mercedes Olivera de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00006464 3 v./10.6.16

— — —

C. DEL URUGUAY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en los autos caratulados: "Rodríguez Horacio Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7161), se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RODRÍGUEZ HORACIO OSCAR, MI N° 17.264.383, fallecido en la ciudad de Basavilbaso Entre Ríos, el día 27 de Febrero de 2016, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 18 de mayo de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006482 1 v./8.6.16

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, Juez Suplente, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, secretario, en autos caratulados, "Francou María Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7943, iniciado en fecha 05/04/2016, se cita y emplaza herederos de FRANCOU MARIA RAQUEL, MI N° 4720154, vecina que fuera de esta ciudad y fallecida en Concepción del Uruguay en fecha 23/05/2015 para que en el término de 30 días así lo acrediten, a contar desde la publicación del presente edicto. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 16 de mayo de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00006491 1 v./8.6.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Vales Ricardo Raúl s/ Sucesorio ab intestato"(N° 7.986; Año 2.016), que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría; cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y/o a acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Don RICARDO RAUL VALES, DNI N° 5.817.055, argentino, mayor de edad, jubilado, casado en segundas nupcias con doña Leonor Victoria Pérez, nacido en Entre Ríos, hijo de Doña Lola Rodríguez y de Don Ricardo Luján Vales; vecino que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay Entre Ríos, y que falleciera en esta misma ciudad de C. del Uruguay (ER), en fecha 19 de febrero del 2.016, para que en ese plazo hagan valer sus derechos. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 16 de mayo de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00006492 1 v./8.6.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Mariela A. Perdiguero de la ciudad de Concepción del Uruguay, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Morawicki Estela Inés s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 7946, año 2016, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña ESTELA INES MORAWICKI, DNI N° 10.761.287, vecina que fuera del Departamento Uruguay, fallecida en Concepción del Uruguay en fecha 22 de junio de 2014, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos y lo acrediten, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 26 de mayo de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00006494 1 v./8.6.16

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Raúl Alberto del Valle, Secretaría de la Dra. Marciela Faccendini, en los autos "Sarmiento, Nicolás Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12126, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de NICOLAS RAMON SARMIENTO, MI 5.924.727, fallecido en esta ciudad el día 21 de setiembre de 2012, con último domicilio en este departamento.

Victoria, 30 de mayo de 2016 – **Julio Guaita,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00006461 3 v./10.6.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramat Odina Angela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7525, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. ODINA ANGELA RAMAT, DNI N° 0.889.993, vecina que fuera del Departamento de Villaguay, fallecida en la localidad de Villaguay, en fecha 27 de abril de 2016. Publíquese por un día.

Villaguay, 27 de mayo de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00006466 1 v./8.6.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y/o sucesores de ERNESTO GUILLERMO OTERO

Cítese a los herederos y/o sucesores del Sr. ERNESTO GUILLERMO OTERO, MI Nº 8.580.217 y en particular a los Sres. Ernesto Guillermo Otero y Rodrigo Ezequiel Otero, para que en el término de diez (10) días, comparezcan en los autos "Albornoz Natalia Desiree c/ Otero Ernesto Guillermo – Cobro de pesos y entrega de certificación laboral s/ Sentencias definitivas ordinario", Expte. Nº 0052, en trámite ante esta Excma. Cámara Tercera de Apelaciones del Trabajo, Sala II, a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio.

Secretaría, 2 de junio de 2016 – **Santiago M. Gutiérrez,** secretario de Cámara.

13029 2 v./8.6.16

— — —

CONCORDIA

a JUAN CARLOS GAUNA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución N° 5, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Ester Pons, secretaria interina, en autos caratulados "Zaballo Juan Pablo c/ Gauna Juan Carlos s/ Ejecutivo", Expte. N° 12717, cita por el término de cinco días a JUAN CARLOS GAUNA, DNI 36.199.210, a fin de que comparezca a tomar en autos intervención, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de diciembre de 2015. Visto: ... Resuelvo: 1) Agregar la documental acompañada y reservar en Secretaría las copias para traslado acompañadas para su momento procesal oportuno. 2) Mandar publicar edictos, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, citando a Gauna Juan Carlos, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes y continuar el trámite del presente. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Concordia, 12 de febrero de 2016 – **María Ester Pons,** secretaria.

F.C.S. 502-00006430 2 v./8.6.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a BERNARA JULIAN ALBERTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente, Secretaría única a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Vela Leonardo Rubén s/ Beneficio para litigar

sin gastos", Expte. Nº 5370, año 2012, se cita y emplaza por quince días al Sr. BERNARA JULIAN ALBERTO, DNI Nº 24.414.092, para que comparezca dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, a tomar intervención, contestar demanda y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 5 de mayo de 2016... Cítese por edictos al demandado Julio Alberto Bernara, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico de las ciudades de C. del Uruguay y Gualeguaychú, lugar del último domicilio conocido del citado, para que comparezca en el plazo de quince días, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente en juicio. Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 13 de mayo de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006445 2 v./8.6.16

— — —

a BERNARA JULIAN ALBERTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Juez suplente, a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Vela Leonardo Rubén c/ Bernara Julián Alberto s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. Nº 7215, año 2014, se cita y emplaza por quince días al Sr. BERNARA JULIAN ALBERTO, DNI Nº 24.414.092, para que comparezca dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, a tomar intervención, contestar demanda y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 28 de abril de 2016... Cítese por edictos al Sr. Julián Alberto Bernara, por intermedio del Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Gualeguaychú, en la forma y término de ley, a fin de que comparezca en el plazo de quince días a tomar intervención, contestar la demanda y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes y haciéndose saber que las copias para traslado quedan a su disposición en Secretaría. Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Juez suplente".

C. del Uruguay, 9 de mayo de 2016 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00006447 2 v./8.6.16

REMATE

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

Por Raúl Arnoldo Pena
Matr. 361

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, de esta ciudad de Gualeguaychú, Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3, del Dr. Javier Mudrovici, hace saber por dos veces que en los autos caratulados: "Nazar Juan Antonio c/ Tajleabue Rafael Primitivo y otros - Ordinario - Acción de repetición s/ Ejecución de sentencia promovida por Teubner Sara Estela", Expediente Nº 226/4, iniciado el 19 de junio de 2015, el martillero público Raúl Arnoldo Pena, matrícula 361, CUIT 20-11312855-1, procede a vender en pública subasta el día 30 de junio de 2016 a las 11.00 horas, en las galería del Juzgado y ante el actuario, los derechos sucesorios que le corresponden a la ejecutada Teresa Nancy Urrels, sobre el 12,41% de los inmuebles inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula 010677 y 010678, inventariados en los autos "Nazar Angel José s/ Sucesorio ab intestato", en trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú.-

La venta se realiza sin base, en dinero en efectivo y al mejor postor. El o los compradores deberán abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el importe de compra, más la comisión del martillero (10%) y el impuesto de sellos correspondiente a la subasta.

No se admitirá reclamo alguno posterior a la subasta. Se hace saber de acuerdo a lo ordenado por S.S., que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta. Por informes en calle H. Yrigoyen N° 246, Gualeguaychú, teléfonos 3444 428120 y 3444 436985.

Gualeguaychú, 27 de mayo de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00006435 2 v./8.6.16

REMATE

NUEVO

GUALEGUAYCHU

Por Edgardo Balbi
Matr. 579

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, de la Dra. María Sofía De Zan, hace saber por dos veces, que en los autos caratulados "Baez Olga Esther y Lobelo Ramón y Baez Olga Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. con número de entrada B-777, iniciado el 1 de octubre de 1992, el martillero Edgardo Balbi, Mat. 579, CUIT 20-13815667-3, proceda a vender en pública subasta el día 29 de junio de 2016 a las 11 horas, en las galerías del Juzgado y ante la actuaria el siguiente bien:

Inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, ciudad de Gualeguaychú, Sección Segunda, manzana N° 87, con frente Jujuy y Soldado Mosto, con una superficie según mensura plano N° 1922, identificado como lote N° 1 de 330,76 metros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo tomo N° 65, folio N° 1999, Sección Dominio Urbano, e inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos, bajo partida N° 07-119755-7.

Base: pesos doscientos mil con cero cero centavos ($ 200.000). Al contado y al mejor postor.

El o los compradores deberán abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 10% del importe de compra, más la comisión del martillero (4%) y el impuesto de sellos correspondiente a la subasta 1,15%. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 566 del CPC.

El bien se encuentra desocupado de acuerdo a constatación de fs. 189 y podrá ser visitado por los interesados de lunes a viernes en el horario de 16 a 17 horas, previa consulta con el martillero. No se admitirá reclamo alguno posterior a la subasta.

Se hace constar de acuerdo a lo ordenado por S.S., que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta, como así también que se deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo la seña y la comisión del martillero. Por informes en 25 de Mayo N° 746, Teléfono 426671.

Gualeguaychú, 31 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006463 2 v./9.6.16

USUCAPION

ANTERIORES

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo de la Dra. Fabián Morahan, Secretaría única de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Zanini Antonio Clemente c/ Tasso Rubén Edgardo, Ruggeri María Magdalena y otra y/o sus herederos y sucesores y/o contra quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble - Usucapión", Expte. Nº 9520, cita y emplaza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente que se efectuará por dos veces, a las Sras. María Magdalena Ruggeri y Asunción Faustina Ruggeri; sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de chacra ubicada en el ejido del Municipio de Gualeguay, Segunda Sección Quintas, Quinta Nº 116, Cont. Juan C. Miguez vías del Ex FGNC Urquiza y calle 10, con superficie según plano de mensura Nº 32813 de 16.299 m2, lindando:

NORTE: con Daniel Pitón y otro.

ESTE zona de vías del FCNG Urquiza.

SUR: con calle 24- continuación Juan C. Miguez, Livio De Conti; Vicente M. Zanini, Karina Soledad Bugia, María M. Ruggeri y otra, Cirilo G. Castaño, Andrés G. Sánchez y otra, Juan A. Morales y José María Quiroz.

OESTE: con calle 130.-

La presente citación se efectúa bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.-

El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 24 de mayo de 2016... En consecuencia, ampliando el resolutivo de fs. 23 vta., téngase por promovido juicio de adquisición de dominio de parte de Antonio Clemente Zanini contra Maria Magdalena Ruggeri y Asunción Faustina Ruggeri y/o sus herederos y sus sucesores y/o contra quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el punto III.- de fs. 16/vta. al que se le imprime trámite ordinario, debiendo estarse a lo demás dispuesto en el tercer párrafo de fs. 23 y vta.- Procédase a recaratular las presentes, dejándose las debidas constancias. Notifíquese. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".-

De la parte pertinente del auto de fs. 23/vta: "Gualeguay, 11 de septiembre de 2015.- ...Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1º del C.P.C.C.- Informe de dominio de fs. 3/vta y plano de fs. 7- y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y radiodifusión FM Aries citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.- Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 27 de mayo de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006450 2 v./8.6.16

— — —

NOGOYA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Nogoyá, a cargo del Dr. Américo Luna, Secretaría autorizante, en autos "Larrat Juan Crus c/ Romero Rosa y otras s/ Usucapión", Expte. N° 8234, cita y emplaza por quince días, a contar de la última publicación del presente, que lo será por dos días, a Rosa Romero, Josefa Romero, María Romero y a quienes se consideren con derecho, Art. 669 Inc. 2 y 3 CPCC,para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de au-

sentes, con el que se seguirá los trámites de la causa, Art. 329 del CPCyC, respecto del inmueble ubicado en el Dpto. Nogoyá (ER), Distrito Sauce, Centro Rural de Población XX de Septiembre, manzana N° 3, superficie 10.000 m2., partida 122247, plano 36176. Límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al S 79° 45' E de 100,00 m., con calle pública (Tierra).

ESTE: recta 2-3 al S 19° 15' O de 100,00 m., con calle pública (tierra):

SUR: recta 3-4 al N 70° 45' O de 100,00 m., con calle pública (tierra).

OESTE: rectas 4-1 al N 19° 15' E de 100,00 m., con calle pública (tierra), e inscripto en el Registro Público local al tomo 27, folio 143, de la Secc. D.R.

Nogoyá, 10 de mayo de 2016 – **Mercedes Olivera de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00006422 2 v./8.6.16

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2, de la Dra. María Sofía De Zan, secretaria suplente, en los autos caratulados "Hermann, Juan Roberto y otros s/ Usucapión", Expte. 9383, cita y emplaza por dos veces, al Sr. Juan Demetrio Cesare y/o sucesores y/o herederos y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sito en este Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Ejido de Gualeguaychú, zona de quintas, sección octava, Manzana Nº 1010, con frente a calles Rivadavia y San Juan, que consta de una superficie total según título de siete hectáreas, doce áreas, setenta y dos centiáreas (7 Has. 12 As. 70 Ca.) y según mensura practicada por el Agrimensor Enrique Etchegoyen y aprobada por la Dirección General de Catastro de Entre Ríos con Plano Nº 19.361, de siete hectáreas, treinta y cinco áreas, treinta y seis centiáreas (07 Has. 35 As. 36 Ca.) con un exceso de 22 As. 64 Ca.; comprendidos dentro de los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: Línea recta (1-2) al rumbo Norte 87° 43' Este de 276,70 metros, lindando con calle San Juan.-

Al ESTE: Línea recta (2-3) al rumbo Sur 8° 10' Este de 224,10 metros, lindando con Celia María Agueda Munilla de Baggio.-

Al SUR: Línea recta (3-4) rumbo Sur 67° 14' Oeste de 272,10 metros, lindando con calle Rivadavia.-

Al OESTE: Línea recta (4-1) al rumbo Norte 10° 15' Oeste de 321,40 metros, lindando con Domingo Roberto Broggi en 170,70 metros, con David Wambold y otra en 32,58 metros, y con Alberto Francisco Julián Elena en el resto; para que comparezcan a juicio a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de Quince (15) días a contar a partir de su presentación, luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día" atento orden de lista; bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.-

Gualeguaychú, 30 de mayo de 2016 – **María Zofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006475 2 v./9.6.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Rosa Vitor, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Azcurrain Hugo Oscar s/ Concurso preventivo", Nº 2785/C, Fº 101, L.V, año 2016, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores del Sr. Azcurrain Hugo Oscar, DNI Nº 13.030.837, CUIT Nº 27-13030837-7, con domicilio real en calle Ayacucho Nº 713, de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante la sindicatura desempeñada por la contadora María Elena Gile, CUIT Nº 27-12259307-5, en el domicilio de calle Supremo Entrerriano Nº 287, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), los días lunes a vienes en el horario de 11 a 12 horas, hasta el día 6 de julio de 2016.

Se hace saber asimismo que se fijaron los días 5 de setiembre de 2016 y 20 de octubre de 2016, para que la sindicatura presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente, y el día 25 de abril de 2017 a las 10 horas, a los efectos de la realización de la audiencia informativa.

Como recaudo se transcribe el auto que lo ordena: "C. del Uruguay, 19 de mayo de 2016. ... Disponer la publicación de edictos en la forma prevista en los artículos 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación del domicilio del deudor (Basavilbaso) a cargo del deudor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (Art. 30 LCQ). ... Fdo. Dr. Agustín Weimberg".

C. del Uruguay, 31 de mayo de 2016 – **Carolina Rosa Vitor,** secretaria.

F.C.S. 502-00006401 5 v./10.6.16

QUIEBRA

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría de Concursos y Quiebras de la Dra. Carolina R. Vitor, hace saber durante cinco días que en los autos caratulados "Guionet Roberto Eloy s/ Quiebra", Expte. N° 2496/C, F° 85, L.V, año 2015, se ha decretado en fecha 23 de mayo de 2016 la quiebra de GUIONET ROBERTO ELOY, MI N° 8.420.343, con domicilio real denunciado en calle 25 de Mayo N° 380, de la ciudad de C. del Uruguay, y ha sido designado síndico la Cra. Mónica Terranova, con domicilio en calle Lucilo B. López N° 927, de esta ciudad, ante quien, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 10 a 12 horas y martes y jueves en el horario de 16 a 18 horas, hasta el día 8 de julio de 2016, los acreedores deberán acudir a presentar sus pedidos de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituir domicilio procesal.

Los informes individuales y general previstos por los Arts. 35, 39 y 200 de la LCQ, deberán presentarse los días 7 de setiembre de 2016 y 24 de octubre de 2016, respectivamente.

Intímase al fallido y a todos aquellos que tengan bienes o documentos del deudor objeto de desapoderamiento los pongan a disposición del síndico en el término de tres días, como así también el deudor cumpla con los requisitos a que se refiere el Art. 86 LCQ y constituya domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimientos de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado debiendo además entregar al funcionario dentro de las veinticuatro horas toda la documentación referida a su situación patrimonial, disponiendo la prohibición de hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que se tendrán por ineficaces.

CUIT del fallido 20-08420343-3, del síndico 27-12593149-4.

Art. 89: "...La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere".

C. del Uruguay, 30 de mayo de 2016 – **Carolina Rosa Vitor,** secretaria.

F. 500-00000740 5 v./9.6.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Conforme lo resuelto por este Juzgado Correccional Nº 2, en Transición, en la causa Nº 7300, caratulada "Godoy Alexis Juan Manuel s/ Robo calificado por fractura", a fin de remitirse bajo el título de "Inhabilitación absoluta – Art. 12 del CP", transcribiendole a continuación la parte pertinente de la sentencia, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil quince. SENTENCIA: I) Declarar a ALEXIS JUAN MANUEL GODOY, de las demás condiciones de su identidad personal ya consignadas, es autor penalmente responsable del delito de robo calificado por fractura, Art. 167 Inc. 3º del C. Penal, a la pena de tres años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, comprensiva de la presente y de la pena que se encontraba cumpliendo que se unifica, Arts. 12, 40, 41, 55, 58 2da. Parte, 167 Inc. 3º, Cód. Penal.

II) Declarar a su cargo las costas del juicio, eximiéndolo de su efectivo pago atenta su insolvencia, Art. 547 y concordantes del CPP.

III) Protocolícese, regístrese, comuníquese y en estado archívese. Fdo. Dr. Daniel Julián Malatesta, vocal de juicio y Apelaciones Nº 3. Dra. Adriana E. Arus, secretaria de Transición".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 9 de mayo del año 2019.

Paraná, 31 de mayo de 2016 – **Adriana E. Arus,** secretaria de Transición.

13025 3 v./8.6.16

— — —

Conforme lo resuelto por este Juzgado Correccional Nº 2, en Transición, en la causa Nº 7293, Fº 583, "Mistura Adrián Miguel Angel, González Oscar Rodrigo s/ Robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado (Art. 166 Inc. 2, tercer párrafo CP) (acumulada a "González Oscar Rodrigo – Robo calificado por el uso de arma de utilería y robo simple en concurso real – VIL)", causa Nº 4135 caratulada "González Oscar Rodrigo s/ Robo agravado" y causa Nº 3977 caratulada "González Oscar Rodrigo, Romero Eloy s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego, a fin de remitirle para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 del C. Penal", transcribiéndole a continuación la parte pertinente de la sentencia, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de junio del año dos mil quince. SENTENCIA: I) Declarar a OSCAR RODRIGO GONZALEZ, ya filiado en autos, autor material y responsable de los delitos de robo simple, Art. 164 del CP, robo calificado por el uso de arma de utilería, Art. 166 Inc. 2º in fine del CP, robo calificado por el uso de armas cuya aptitud para el dispone no ha podido tenerse por acreditada, Art. 166 Inc. 2º in fine del CP, tenencia ilegítima de arma de fuego, Art. 1879 bis Inc. Del CP, los cuales concursan en forma real entre sí, artículo 55 del Código Penal, y en consecuencia, condenarlo a la pena única de seis (6) años de prisión, de efectivo cumplimiento.

II)... III)... IV)... V)... VI) Practicar oportunamente por Secretaría cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá juntamente con copia íntegra de esta sentencia, al Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

VII)... VIII)... IX) Protocolícese, líbrense los despachos del caso, regístrese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Daniel J. Malatesta, vocal de juicio y Apelaciones Nº 3. Dra. Adriana E. Arus, secretaria de Transición".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 7 de diciembre del año 2020.

Paraná, 2 de junio de 2016 – **Adriana E. Arus,** secretaria de Transición.

13030 3 v./9.6.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública Nº 002/16

OBJETO: adquisición de un acoplado con vuelco bilateral.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos mil ($ 400.000) IVA incluido.

APERTURA DE SOBRES: lunes 27 de junio de 2016 a las 9 horas.

LUGAR: sede del Municipio de Villa Urquiza Int. Edgardo Klocker s/n.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

DEMAS CONDICIONES: según pliego de bases y condiciones.

Domicilio Intendente Klocker s/n, de Villa Urquiza, Dpto. Paraná (ER) – E-mail muni-villaurquiza@hotmail.com

Alberto Gastiazoro, presidente municipal; **Irene Gastiazoro**, secretaria de Gobierno.

F. 500-00000735 5 v./8.6.16

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública de término reducido N° 010/2016
Decreto N° 440/2016

OBJETO: adquisición de un desobstructor nuevo, apto para limpieza de redes cloacales, pluviales o industriales.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos ochocientos mil con 00/100 ($ 800.000).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 22 de junio de 2016, a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria (ER).

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos un mil seiscientos ($ 1.600) y se puede adquirir en Tesorería Municipal los días hábiles de 7.30 horas a 12.30 horas.

NOTA: la Municipalidad de Victoria (ER), se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 2 de junio de 2016 – **César R.M. Martino,** secretario de Planeamiento.

F. 500-00000750 3 v./9.6.16

— — —

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámese a la Licitación Pública N° INM.4019, para la ejecución de los trabajos de "Lay out para Banca – Empresas y trabajos varios", en el edificio sede de la Sucursal Concordia (ER).

La apertura de las propuestas se realizarán el 29.6.16 a las 13.30 horas, en el Area de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311 (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.

COSTO ESTIMADO: $ 1.002.920,00 más IVA.

Silvia E. Lassalle, Jefe de División.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Silvia E. Lasalle, cuyo cargo es Jefe de División – **Liliana Martínez**, Jefe de Departamento.

F.C.S. 502-00006410 4 v./9.6.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 04/2016

OBJETO: adquisición de elementos de servidor rackeable, licencias de software y sistema de alimentación.

APERTURA: 24 de junio de 2016, a las 11 en casa central del instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná (ER).

INFORMES: retiro de pliego en casa central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516 – 4204500, Int. 221, de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 500-00000752 1 v./8.6.16

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 009/2016
Decreto N° 438/2016

OBJETO: proveer a la Municipalidad de Victoria (ER), de dos (2) unidades cero (0) Km., año 2016, con destino al servicio de transporte urbano de pasajeros.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de dólares trescientos ochenta y siete mil trescientos veintitrés con 94/100 (u$s 387.323,94) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 30 de junio de 2016, a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria (ER).

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos once mil con 00/100 ($ 11.000) y se puede adquirir en Tesorería Municipal los días hábiles de 7.30 horas a 12.30 horas.

NOTA: la Municipalidad de Victoria (ER), se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 2 de junio de 2016 – **Sergio Navoni,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000751 3 v./10.6.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION ENTRERRIANA DE OTORRINOLARINGOLOGIA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los asociados de la Asociación Entrerriana de Otorrinolaringología, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 1 de julio de 2016, a las 19 horas, Roemmers, sita en calle Italia 37, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos miembros para firmar el acta de asamblea.

2 – Constitución de la Federación Entrerriana de Especialidades Médicas.

3 – Designación de dos miembros de la asociación, para la suscripción del estatuto u documentación complementaria de la federación señalada en el punto 2.

4 – Designación de profesional/es facultados para las tramitaciones pertinentes por antes la DIPJ a los fines de la constitución de la Federación Entrerriana de Especialidades Médicas. Comunicar la asistencia con antelación de tres días del fijado para la asamblea, en el domicilio referido, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia.

Joaquín Vaschalde, presidente; **Martin Otaño,** secretario.

Art. 23: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo el presidente voto únicamente en caso de empate. Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor de treinta días.

La asamblea determinará el lugar, la fecha y hora de reanudación de la misma. En la segunda reunión solo podrán participar los socios que concurrieron a la primera con voz y voto sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria.

F.C.S. 502-00006432 2 v./8.6.16

— — —

FEDERACION ECONOMICA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La Federación Económica de Entre Ríos, de acuerdo al Art. 15 del estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de julio de 2016, a las 9 horas, en calle 25 de Mayo N° 28, de la ciudad de Paraná (ER) (sede del Centro Comercial e Industrial", para cumplir con los siguientes puntos que establece nuestro estatuto. Orden del día:

a) Consideración de la constitución de la comisión de poderes y su dictamen.

b) Nombramiento de dos asociados, para firmar juntamente con el presidente y secretario de la institución, el acta de la asamblea.

c) Aprobación de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de ingresos y egresos y el informe de la comisión revisora de cuentas.

d) Elección de los miembros del directorio, en reemplazo de los que culminan sus mandatos: Centro Comercial e Industrial de Paraná, Centro de Actividades Económicas de Federal, Centro Comercial e Industrial de Santa Elena, Centro de Comercio, Industria e Intereses de Federación, Centro Económico, Comercial, Industrial y de la Producción de Villaguay y socio adherente Imprenta La Minerva.

e) Elección de los integrantes de la comisión revisora de cuentas, por culminación de los mandatos de: Centro Club Progreso y de las Actividades Económicas de La Paz, Asociación Comercial, Industrial y de la Producción de Diamante y Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicio de Viale.

f) Fijación para el próximo período del monto tope que hace referencia al Art. 13 Inc. a) y b) del estatuto.

Paraná, junio de 2016 – **Jorge R.R. López**, presidente; **Natalio M. Grinman,** secretario general.

NOTA: Art. 20: el quórum mínimo para la asamblea será de la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a voto. Si media hora después de la fijada en la convocatoria no se alcanzara ese mínimo, podrá sesionar válidamente con el número de socios presentes.

Art. 22: El derecho votar en la asamblea solo podrá ser ejercido por los asociados que tengan más de seis meses de antigüedad y que estén al día en cuanto a las disposiciones estatutarias.

F.C.S. 502-00006457 2 v./8.6.16

— — —

VICTORIA

GUILLERMO HUARTE SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el dí 27 de junio del corriente año a las 12.30 horas, en primera convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria, de la sociedad Guillermo Huarte SA, a desarrollarse en la planta industrial sita en calle pública sin nombre, zona industrial de la ciudad de Victoria, según el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2 – Consideración de las razones expuestas por el directorio referente a la convocatoria fuera de los plazos establecidos por el Art. 234 último párrafo de la ley LGS y consideración de la auditoría realizada a tal efecto.

3 – Consideración de la documentación indicada por el Art. 234 Inc. 1) de la ley LGS, por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015.

4 – Ratificación del directorio nombrado en el acta de asamblea N° 13, de fecha 8 de mayo de 2015. Decisión respecto de las remuneraciones al directorio.

5 – Designación de un síndico titular y un suplente, atento haber superado el capital social el monto establecido por el Art. 299 de la ley LGS. Modificación de los artículos décimo y décimo tercero del estatuto societario.

6 – Determinación del saldo que se le adeuda a cada uno de los accionistas al día 27 de junio de 2016, por los aportes efectuados a la sociedad para afrontar los gastos y costos. Forma de su cancelación.

7 - Aumento de capital social en los términos del Art. 188 de la LGS, a los fines previstos en el punto 6 precedente, en su caso, con suspensión del derecho de preferencia, Art.197 LGS, modificación del artículo cuarto del estatuto social.

8 – Análisis de la situación derivada de obligaciones vencidas y en juicio (crédito Banco Nación y AFIP por planes caducos).

9 – Acción de responsabilidad contra el ex director titular y expresidente del directorio don Guillermo Huarte.

Marcelo Bosio, presidente.

F.C.S. 502-00006396 5 v./10.6.16

— — —

COOPERATIVA VICTORIA ELECTRIFICACION RURAL LTDA.
Convocatoria

Cumpliendo disposiciones estatutarias, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria anual que será celebrada el día 10 de junio de 2016 a las 19 horas en el local de la Cooperativa, sito en calle Bmé. Mitre esq. Int. Camoirano de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y designación de dos asociados par que suscriban el acta que se labre juntamente con el señor presidente y el señor secretario.

2 – Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos, informe del síndico e informe del auditor correspondiente al XLVII ejercicio económico y XLIII de la explotación cerrados al 31.12.2015, conforme a los artículos Nº 22 y N° 23 del estatuto social.

3 – Elección de tres consejeros titulares y dos consejeros suplentes por finalización de mandato.

4 – Elección de un síndico titular y un síndico suplente por finalización de mandato.

Victoria, mayo de 2016 – **El consejo de administración.**

Art. N° 30 del estatuto social: las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de los asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta.

NOTA: La documentación enunciada en el segundo punto, se encuentra a disposición de los asociados en el local de la institución, sito en calles Bmé. Mitre esq. Int. Camoirano, de Victoria (ER).

F.C.S. 502-00006414 2 v./8.6.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION COODEL HOSPITAL DR. BRAGE VILLAR Y HOGAR DE ANCIANOS MARIA AUXILIADORA DE HASENKAMP
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La asociación cooperadora del Hospital Dr. Brage Villar y Hogar de Ancianos María Auxiliadora, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 5 de julio de 2016, a las 19 horas, en el local de dicha institución, ubicado en calle Dr. Brage Villar 560, de Hasenkamp, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de asamblea anterior.

2 – Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

3 – Consideración y aprobación de: a) memoria de comisión directiva; b) informe de comisión revisora de cuentas; c) balance general y estado de recursos y gastos correspondientes al ejercicio económico N° 15, cerrado el 31 de diciembre de 2015.

4 – Elección de los miembros de la comisión directiva y revisores de cuentas para el período 2016/2017.

5 – Consideración cuota societaria.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00006478 1 v./8.6.16

— — —

ASOCIACION DE MAXIBASQUET FEMENINO DEL OESTE
Convocatoria

La Asociación de Maxibásquet Femenino del Oeste, de la ciudad de Paraná, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria. El orden del día a tratarse:

– Lectura acta anterior, elección de dos asambleístas, lectura de memoria 2015/2016, lectura balance 2015/2016, informes de los revisores de cuenta, renovación de autoridades.

Se llevará a cabo el día 23 de junio del 2016 a las 20.30 horas, en la sede en calle Sargento Cabral N° 744, Paraná (ER).

Paraná, junio de 2016 – **Cristina Godoy**, secretaria.

F.C.S. 502-00006488 1 v./8.6.16

— — —

COLON

CLUB ATLETICO SAUCE
Convocatoria

El Club Atlético Sauce, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de junio de 2016, a las 21 horas, en su sede de Maipú N° 580, de la ciudad de Colón, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe de revisores de cuentas por el ejercicio finalizado el 30.11.2015.

3 – Renovación parcial de los miembros de comisión directiva.

4 – Valor cuota societaria.

5 – Elección de dos socios asambleístas para que juntamente con el secretario y presidente, suscriban el acta correspondiente.

Neri Bouvet, presidente; **Eduardo Campodónico,** secretario.

NOTA: se recuerda que de acuerdo a los estatutos sociales, la asamblea se realizará cualquiera sea el número de los socios presente, media hora después de la fijada siendo válidas sus resoluciones.

F.C.S. 502-00006468 1 v./8.6.16

— — —

GUALEGUAY

CLUB ATLETICO LIBERTAD
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético Libertad, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 17.6.2016, en su sede social, sito en calle J.J. Parachú e Intendente Quiroz, a las 20.30 horas, a efectos de desarrollar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Motivos por lo que no se realizó la asamblea anteriormente.

3 – Aprobación de memoria y estados contables e informe de revisores de cuentas al 30.11.2015.

4 – Elección de autoridades.

5 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Gualeguay, 27 de mayo de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00006469 1 v./8.6.16

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CIVIL EL FORO DE BASSO
Convocatoria

Objeto social: ser un grupo de contención y orientación para padres, familiares y allegados a personas en situación de riesgo por consumo de sustancias y adicciones, trabajar en prevención y promoción de la salud, vida saludable, tiempo libre y trabajo en red en distintos ámbitos comunitarios.

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 10 de junio de 2016, a las 18 horas, en la sede de calle Ramírez y Quirós, Casa de la Cultura Municipal. Orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 – Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de asamblea.

3 – Consideración de la memoria, balance general al 31.12.2015, ejercicio económico Nº 1, nota de los estados contables, informe de revisores de cuenta y síndico.

4 – Renovación parcial de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Art. 34: Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Las asambleas serán presididas por el presidente de la entidad o en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos de los presentes.

Alicia L. Schutt, presidente; **Gabriela Lemos**, secretaria.

F.C.S. 502-00006465 1 v./8.6.16

SOCIEDAD RURAL C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a reunirse en la sede social de calle Eva Perón N° 134, de la ciudad de C. del Uruguay, el 24 de junio a la 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración de la memoria, balance e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de marzo de 2015 y el 29 de febrero de 2016.

2 – Designación de dos señores socios para efectuar el escrutinio de la elección que se realizará en este acto para renovar autoridades.

3 – Elección de un presidente, siete vocales titulares, dos vocales suplentes y tres miembros para la comisión revisora d cuentas, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 1 de julio de 2018.

4 – Designación de dos señores socios que firmarán el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: conforme a lo dispuesto por los Arts. 26 y 27 del estatuto vigente, las asambleas serán convocadas mediante publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario local con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta, el quórum para la asamblea general ordinaria estará formado por la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y en caso de no obtenerlo a la hora señalada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los votos presentes, cualquiera sea su número. Tendrán derecho a voto los socios que se encuentren al día con tesorería y tengan tres años de antigüedad mínima.

Juan Ruiz Orrico, presidente; **Gastón Marco**, secretario.

F.C.S. 502-00006467 1 v./8.6.16

— — —

CLUB DEFENSORES DEL OESTE
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en calle Uchitel e Irigoyen de la localidad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 27 de junio de 2016, a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la memoria, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico Nº 59, que abarca desde el 1.3.2015 al 28.2.2016.

3 – Renovación parcial de la comisión directiva, según lo establecido en el estatuto.

4 – Designación de dos socios que deberán comprobar el acto eleccionario.

NOTA: la asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida media hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.

Ariel Amarillo, presidente; **Lucas M. Vallejo**, secretario.

F.C.S. 502-00006483 1 v./8.6.16

COMUNICADO

ANTERIOR

FEDERACION

CLUB CICLISTA CHAJARI DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Ciclista Chajarí de Entre Ríos, convocó a Asamblea General Ordinaria, que se llevó a cabo el 31 de mayo de 2016 a las 20 horas, Entre Ríos 3840. Orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Consideración de la documentación y estados contables requiriendo por las disposiciones legales en vigencia, correspondientes al ejercicio Nº 7 cerrando el 31 de diciembre del 2015.

3 – Consideración de la gestión de la comisión directiva.

4 – Designación de la comisión directiva y del revisor de cuentas.

5 – Designación de accionistas para refrendar el acta de asamblea.

Jorge G.E. Sosa, presidente.

F.C.S. 502-00006395 3 v./8.6.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de DEL VALLE ANSELMO

El señor Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. DEL VALLE ANSELMO, DNI Nº 11.807.910, quien falleciera en la localidad de Concordia, Dpto. Concordia, el día 26 de enero de 2013, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-1 – Grabado Nº 1488246 - "Aubert Zulema – Paraná – Sol/Pago haberes caídos de su extinto hermano Del Valle Anselmo".

Paraná, 30 de mayo de 2016 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13022 5 v./9.6.16

— — —

a herederos y acreedores de MARIGNAC RAMON ALBERTO RAUL

El señor Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. MARIGNAC RAMON ALBERTO RAUL, DNI Nº 11.246.127, quien falleciera en la localidad de Victoria, Dpto. Victoria, el día 14 de febrero de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-2 – Grabado Nº 1813943 - "Basualdo Norma Isabel Dominga – Victoria – Sol/Pago haberes caídos de su extinto esposo Marignac Ramón Alberto Raúl".

Paraná, 30 de mayo de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13023 5 v./9.6.16

— — —

a herederos y acreedores de GONZALEZ JOSE LUIS

El señor Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. GONZALEZ JOSE LUIS, DNI Nº 17.476.723, quien falleciera en la localidad de Paraná, Dpto. Paraná, el día 5 de julio de 2013, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-16 – Grabado Nº 1535581 - "Olguín Claudia Beatriz en representación de su hija González Gabriela Soledad – Sol/pago haberes caídos por fallecimiento de su extinto esposo González José Luis".

Paraná, 24 de mayo de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13024 5 v./9.6.16

— — —

a herederos y acreedores de LIDIA MABEL CEPARO

El señor Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. LIDIA MABEL CEPARO, DNI Nº 14.604.315, quien falleciera en la localidad de Paraná, Dpto. Paraná, el día 17 de mayo de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-3 – Grabado Nº 1848258 - "Carpio Cielo Yanina y Santiago Gabriel – Sol/Pago haberes caídos correspondiente a su extinta madrea Ceparo Lidia Mabel".

Paraná, 2 de junio de 2016 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13028 5 v./10.6.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

CONCORDIA

BOBINADOS LAS TEJAS SRL

Extracto del acta de designación de sede social y gerente acta de socios Nº 01

Mediante actuación notarial efectuada por ante la Escribana Pública Gloria Guouman, titular del Registro Notarial Nº 16 del Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos con fecha 12 de enero del 2016, obrante al folio 174 del Libro de Registro de Intervenciones Nº 310, Acta Nº 174, se certificó que:

En la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los doce (12) días del mes de enero del dos mil dieciséis (2016), los abajo firmantes, únicos socios de "BOBINADOS LAS TEJAS SRL" constituida en el día de la fecha, acuerdan:

a) Establecer la sede social en la intersección de las calles Avenida José Ignacio Rucci y Santísima Trinidad, Barrio Las Tejas, Departamento y ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

b) Establecer el domicilio fiscal ante los Organismos Recaudadores en la intersección de las calles Avenida José Ignacio Rucci y Santísima Trinidad , Barrio Las Tejas, Departamento y ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos,

c) Designar Gerente de la sociedad; al Sr. Alcides Roberto HERMOSID, argentino, casado, DNI N° 11.161.799, CUIL/CUIT 20-11161799-7 quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 10 de mayo de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00006470 1 v./8.6.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

CONCORDIA

ROQUE LAURIA SEMILLAS SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En fecha 11 de setiembre de 2015, los socios de ROQUE LAURÍA SEMILLAS SRL, de la ciudad de Concordia resolvieron modificar artículos del contrato social, cuyos textos ordenados son los siguientes:

Segundo: tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

Semillería: producción, reproducción, investigación: instalación de viveros semilleros, de cualquier tipo de vegetales, por cualquier sistema creado o a crearse, (clonación de cepas y semillas) de desarrollo investigativo y experimental, desarrollo y aplicación de técnicas de biología genética en vegetales y su posterior cadena de distribución nacional o mundial; patentamiento, registración de marcas y métodos y/o patentes de invención y toda actividad que haga a la reproducción y desarrollo de semillas vegetales.

Agrícologanaderas: Explotación de estable-

cimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de cualquier especie;

Agrícolas: para producción y/o reproducción de especies cerealeras, graníferas, forrajeras y granjeras; realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas y granos. Vitivinícola, hortícola, apícola, cunícola y toda clase de explotación agropecuaria. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; arrendamientos, instalación de depósitos y plantas, molinos, ferias y almacenes referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales;

Forestación, Silvicultura, Fruticultura: reforestación y plantación de montes o cuidado de bosques autóctonos, en terrenos propios o ajenos, su explotación en cualquiera de sus formas y comercialización de sus productos, asimismo como la realización de todo tipo de inversión en el rubro forestal y la administración de dichas inversiones; cualquier actividad prevista en las Leyes 25.080 y 25.509, constituir derecho real de superficie forestal como propietaria o superficiaria y/o emprendimientos foresto-industriales de cualquier naturaleza. Plantaciones y explotaciones de vegetales, hortalizas, frutales de cualquier tipo, empaques y comercialización.

Financieras: mediante a) adquisición de partes de interés o acciones de sociedades, pudiendo al tal efecto participar como accionista en otras sociedades por acciones; b) la compraventa de acciones, debentures, obligaciones y títulos de la deuda pública o privada, nacional o extranjera en el país o en el exterior; c) la compraventa de activos sean ellos inmuebles o muebles, utilizando para tal fin fondos propios u obtenidos mediante financiación; d) inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, pudiendo a tales efectos contraer o dar préstamos en moneda local o extranjera con cualquier tipo de personas o entidades financieras o no, locales o del exterior; constituirse e inscribirse como acreedora prendaria; e) celebrar contratos de locación financiera e inmobiliaria (leasing) como locadora o locataria, realizar operaciones de descuento, compraventas a término o al contado y/o alquileres de títulos públicos, privados o extranjeros, todo lo anterior para negocios afines con el objeto de la sociedad y en especial la financiación de las operaciones requeridas, necesarias o convenientes para el desenvolvimiento propio y/o ajeno, incremento y promoción de las ventas y negocios comerciales, garantizados o no, comprendidos en las actividades sociales, con exclusión de las operaciones y actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras, o la que en el futuro la reemplace y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.-

Comprenderá a su objeto la realización de operaciones inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, tiempos compartidos, "countries", cabañas y residencias turísticas; así como cualquier clase de operaciones inmobiliarias, desarrollo, proyectos, dirección y ejecución de obras de cualquier naturaleza, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a residencia permanente o temporaria, urbanizaciones, clubes de campo; pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; comercialización y/o fabricación de materiales y elementos de construcción de cualquier naturaleza.

Importación - Exportación : para realizar su objeto la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital; insumos o servicios técnicos y profesionales, radicaciones industriales, genética vegetal, alimenticias, semilleros, hortalizas y frutales, en el país o en el extranjero; evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; estudios de mercados, difusión en el mercado interno e internacional. Organización de eventos, ferias y exposiciones, nacionales o internacionales de demostración, experimentales, comerciales o de investigación y desarrollo de producción, reproducción de cualquier tipo de semillas o reproducción vegetal. Representaciones comerciales en el país o en el exterior.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por el presente contrato.

Tercero: el plazo de duración de la sociedad se prorroga por cincuenta años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Quinto: Capital social. El capital social es pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una; las cuales suscriben íntegramente los socios en las siguientes proporciones: Silvia Teresita Lauría: la cantidad de siete mil quinientas (7500) cuotas por un total de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000) representativas de un porcentual del cincuenta por ciento (50%); Augusto Alcides Cicognini: la cantidad de siete mil quinientas (7500) cuotas por un total de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000) representativas de un porcentual del cincuenta por ciento (50%).

Sexto: Gerencia, Administración y Representación Legal: La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios gerentes, o por una persona no socia designada con tal cargo, con la amplitud de facultades previstas por el artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Quedan designados gerentes y actuarán indistintamente Silvia Teresita Lauría y Augusto Alcides Cicognini, quienes aceptan sus cargos constituyen domicilio - constituyen domicilio legal, social y fiscal en Avenida las Heras N° 623, Concordia.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 3 de junio de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00006479 1 v./8.6.16

CONTRATO

NUEVO

PARANA

WAM SRL

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a un día del mes de Diciembre del año dos mil quince, entre el Señor Agustín AGUADO ARANGUREN, argentino, nacido el 13 de Marzo de 1.988, soltero, DNI Nº 33.502.892, empresario, domiciliado en calle Laprida N° 736, de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el Señor Fausto José MULLOR, argentino, nacido el 15 de agosto de 1984, DNI Nº 31.257.533, empresario, soltero, domiciliado en calle Cervantes N° 388, de esta ciudad de Paraná y el Sr. Flavio Germán Augusto Wolf, argentino, nacido el 10 de mayo de 1985, soltero, DNI N° 31.521.936, empresario, domiciliado en calle Mendoza N° 341 bis, de esta ciudad de Paraná, todos mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes clausulas pactadas de común acuerdo, conforme la normativa de la Ley 19.550 y del nuevo articulado del Código Civil y Comercial de la Nación:

PRIMERA: DENOMINACION: Los contratantes convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA bajo la denominación "WAM Sociedad de Responsabilidad Limitada".-

SEGUNDA: DOMICILIO:La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, pudiendo trasladarlo si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial y establecer agencias y/o sucursales y/o depósitos y locales de venta en cualquier lugar en el país y en el extranjero.

TERCERA: VIGENCIA: La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CUARTA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto principal el diseño, comercialización, importación, exportación y distribución de toda clase de artículos relacionados con el sector audiovisual, informático, comunicacional, textil, artículos de librería, artículos de decoración, electrodomésticos, etc.-

QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Sociedad se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), representados por 1.000 (un mil) cuotas de $ 100 (pesos cien), totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento en el mismo acto en efectivo y el saldo a integrar en dos años, de acuerdo a lo establecido en el articulo Nº 149 -segundo párrafo- de la ley Nº 19.550. El socio Agustín AGUADO ARANGUREN, suscribe trescientos treinta y tres cuotas por un valor de pesos treinta y tres mil trescientos ($ 33.300); el socio Fausto José MULLOR, suscribe trescientos treinta y tres (333) cuotas por un valor de pesos treinta y tres mil trescientos ($ 33.300) y el socio Flavio Germán Augusto WOLF, suscribe trescientos treinta y cuatro (334) cuotas por un valor de pesos treinta y tres mil cuatrocientos ($ 33.400).-

SEXTA: La administración, dirección y representación de la Sociedad será ejercida por un gerente socio, que durará en su cargo por el plazo de vigencia de la misma. Tendrá todas las facultades para poder actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles, operaciones bancarias ya sea que se trate de bancos privados u oficiales, operar con entidades autárquicas o Empresas del Estado Nacional, Provincial o Municipal, presentación en licitaciones públicas o privadas, otorgamiento de poderes, intervención en los bancos oficiales y privados. No podrá comprometer a la Sociedad en fianzas o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario, ni comprometerla en fianzas a favor de terceros.-

El primer socio gerente designado por unanimidad es el Señor Flavio Germán Augusto WOLF, DNI Nº 31.521.936, quien declara no estar comprendidos en ninguna prohibición, ni incompatibilidad legal y acepta el cargo discernido.-

SEPTIMA: La Sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente sus Estados Contables y demás documentos legales al 30 de septiembre de cada año.–

OCTAVA: De las utilidades liquidas y realizadas que resulte del balance general anual, se destinará el cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%)como mínimo del capital social. El remanente se distribuirá (previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir) en la proporción de sus respectivos aportes de capitales. Si el resultado del Balance General fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción por cada uno de los socios.–

CLAUSULA TRANSITORIA: DIRECCION SOCIAL: Se fija la dirección de la sede social

en calle Cervantes N° 338, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de mayo de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00006477 1 v./8.6.16

— — —

CONCORDIA

BOBINADOS LAS TEJAS SRL

Mediante actuación notarial efectuada por ante la Escribana Pública Gloria Guouman, Titular del Registro Notarial Nº 16 del Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos con fecha 12 de Enero del 2.016, obrante al folio 174 del Libro de Registro de Intervenciones Nº 310, Acta Nº 174 se constituye la sociedad denominada: "BOBINADOS LAS TEJAS S.R.L.".

Socios: Alcides Roberto HERMOSID , argentino, casado, DNI N° 11.161.799, CUIL/CUIT 20-11161799-7 de profesión empresario, de 62 años de edad, nacido el 09/06/1953 domiciliado en Lieberman Nº 1.341 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y Alcides Emmanuel HERMOSID, argentino, casado, DNI N°31.892.917, CUIL/CUIT 20-31892917-4 de profesión empleado, de 30 años de edad, nacido el 12/11/1985, domiciliado en Lieberman Nº 1341 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Denominación y sede social: La sociedad se denomina "BOBINADOS LAS TEJAS S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad y localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; sin perjuicio de los cambios que en el curso del tiempo pueda hacerse del mismo.-

Duración: Su término de duración será de 99 años a contar de su inscripción registral.-

Capital: El capital social es de ciento veinte mil pesos ($ 120.000,00) dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de cien pesos ($ 100,00) cada una, valor nominal y de un voto cada cuota, de las cuales suscriben: Alcides Roberto HERMOSID, el 80% del capital social o sea novecientos sesenta (960) cuotas equivalentes a pesos noventa y seis mil ($ 96.000,00) y Alcides Emmanuel HERMOSID, el 20% del capital social o sea doscientos cuarenta (240) cuotas equivalentes a pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) y que integran en un 25% cada uno en dinero efectivo a la firma del presente; de la siguiente manera: Alcides Roberto HERMOSID; doscientos cuarenta (240) cuotas; equivalentes a pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) y Alcides Emmanuel HERMOSID, sesenta (60) cuotas; equivalentes a pesos seis mil ($ 6.000,00).-

La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.-

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) La construcción de obras públicas y privadas de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión; redes de retransmi sión y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- b) La prestación del servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos, aparatos y redes de energía y la realización de todo tipo de trabajo complementarios concernientes a la instalación de equipos en plantas industriales y mantenimiento de fábricas.- c) El bobinado de motores eléctricos, su mantenimiento y reparación, d) La comercialización, compra, venta, importación, exportación, consignación y/o distribución de artefactos y materiales eléctricos, de ferretería, sanitarios y de construcción y de todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal y e) El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones y representaciones relacionados con los bienes y servicios mencionados en el objeto social.-

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este contrato.-

Representación y administración: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, que ejercerá tal función y será designado por los socios. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieran poderes especiales. El gerente tendrá los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades y responsabilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.-

Remuneración del gerente: La remuneración del gerente será fijada en reunión de socios, con las limitaciones del Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

Fiscalización de la sociedad: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el Art. 299, Inc. 2 de la Ley 19.550. En dicho supuesto la fiscalización será ejercida por una sindicatura colegiada de número impar.

Resoluciones sociales: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19550.-

Distribución de utilidades: Las utilidades, previa deducción para la reserva legal, se distribuirán entre los socios en forma proporcional al porcentaje de capital integrado.

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

Fallecimiento o incapacidad de un socio: En caso de fallecimiento de un socio o de la incapacidad declarada en juicio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos, a cuyo efecto deberán unificar su representación, o con el representante legal del incapaz; o podrá decidir la disolución anticipada de la sociedad, o la resolución parcial, a cuyo efecto se practicará un balance general a moneda constante para determinar el haber social del socio premuerto o incapacitado, el que será puesto a disposición de los herederos o representante legal en su caso y abonado en hasta doce (12) cuotas mensuales consecutivas, con más interés bancario sobre saldos.-

Cesión de cuotas: Los socios podrán ceder sus cuotas sociales en forma total o parcial a otros socios o terceros. La cesión entre socios es libre requiriéndose para el caso de cederse a terceros la aprobación de la reunión de socios convocada al efecto y con los requisitos del Art. 152 y 153, y la mayoría del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Dicho acuerdo se transcribirá conjuntamente con el contrato de cesión a la autoridad de contralor, la cual previa publicación en el Boletín Oficial las inscribirá. –

Disolución de sociedad: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad los socios designarán liquidadores. Se publicará e inscribirá. Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos por el Art. 101 y siguientes de la Ley 19.550, hasta su cancelación.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 10 de mayo de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00006471 1 v./8.6.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2015

4156, 4157, 4158, 4159, 4160, 4161, 4162, 4163, 4164, 4165, 4166, 4201

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016

273, 274, 275, 276

Ministerio de Salud
Año 2015

450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08